

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES Y 7 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, HACE UNOS MINUTOS RECIBIMOS LA LAMENTABLE NOTICIA DEL FALLECIMIENTO DE NUESTRO ENTRAÑABLE AMIGO Y OFICIAL PRIMERO DE ESTE CONGRESO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OBREGÓN, POR LO QUE LE SOLICITO SEA TAN AMABLE DE

PEDIR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTRO AMIGO HOY DESAPARECIDO”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO DIPUTADO. SOLICITO A TODOS QUE NOS PONGAMOS DE PIE PARA GUARDAR ESTE MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE NUESTRO COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OBREGÓN”.

**SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.**

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS A TODOS. ASÍ MISMO A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EXPRESAMOS NUESTRA PENA, NOS UNIMOS A LA PENA TAMBIÉN QUE EMBARGA A SU FAMILIA, A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y A SUS AMIGOS POR ESTA SENSIBLE PÉRDIDA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

**A**CTA NÚM. 285 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 32 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 10 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

**SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIÓ **1** ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7282, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LOS MODOS ALTERNATIVOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO, JUSTICIA RESTAURATIVA Y ACUERDOS PREPARATORIOS, PRESENTADA POR LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y POR FUNCIONARIOS DE SU GABINETE. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOVITA MORÍN FLORES Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.** INTERVINO EN LO PARTICULAR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN XIII, 9, 29 Y 32. LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7272, RELATIVO A **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012**, PRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y FUNCIONARIOS DE SU GABINETE. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** NO

**HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7223, RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROPUESTOS POR EL **R. AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7065, RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES, PROPUESTOS POR EL **R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7225, RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROPUESTOS POR EL **R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE TENGA A BIEN INCLUIR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DEL **PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA.** SE DETALLAN EN EL PUNTO DE ACUERDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA DICHO PROGRAMA, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ QUE SEAN VALIDADAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, SEÑALÓ QUE EL PASADO 21 DE SEPTIEMBRE, DESDE ESTA TRIBUNA, EXPRESARON SU PREOCUPACIÓN POR LA INFESTA NOTICIA DE QUE EL SALÓN DE LA FAMA SE REUBICARÍA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN E HICIERON PROPUESTAS DE TERRENOS QUE SE PODRÍAN UTILIZAR PARA ESTE PROPÓSITO, ASÍ COMO UN LLAMADO A LAS EMPRESAS CON INTERÉS EN LA RAMA DEPORTIVA. POR ELLO, PRESENTAN NUEVAMENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL SALÓN DE LA FAMA, PERMANEZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, REFIRIÓ QUE EL PASADO SÁBADO 10 DE DICIEMBRE SE CELEBRÓ EL 63 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROMULGADO POR LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN 1948. SEÑALÓ QUE ESTA LXXII LEGISLATURA ES UNA DE LAS LEGISLATURAS QUE MÁS HA TRABAJADO A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE MEDIANTE EXHORTO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUEDÓ ESTABLECIDO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE EN EL CALENDARIO CÍVICO DEL ESTADO, COMO EL “DÍA DEL PROMOTOR VOLUNTARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, ENVÍE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL PARA QUE EXPLORE LA POSIBILIDAD DE ADMITIR EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN SUSTITUCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO A LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, PARA COMPLETAR SU TRÁMITE DE AFILIACIÓN DEFINITIVA AL SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN Y AL SEGURO POPULAR; ASÍ COMO FLEXibilizar EL REQUISITO DEL ACTA DE NACIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS QUE POR CONDICIONES LABORALES O GEOGRÁFICAS LES REPRESENTE UN COSTO EXCESIVO RESPECTO A SU CAPACIDAD ECONÓMICA SU TRAMITACIÓN PARA AFILIARSE AL SEGURO POPULAR. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ

OLIVARES.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES, A.C. Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO (CANACERO), MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ROBO AL FERROCARRIL Y SUS MERCANCÍAS, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO COMPARRECENCIA DEL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES, ASÍ COMO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DE CANACERO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
  
2. OFICIO NO. 350/2009-2012 SIGNADO POR EL PROFR. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS OFICIOS ENVIADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO NO. DGPL 61-II-9-4476 SIGNADO POR EL DIP. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A DESTINAR EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, RECURSOS ETIQUETADOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS; ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ÉSTE DELITO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7266 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ““LA GENTE ES LA RIQUEZA DE LAS NACIONES; TRABAJAMOS PARA QUE EL SER HUMANO SEA EL CENTRO DEL DESARROLLO.- IDEA CENTRAL DEL

*PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO””. LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL VÍA EDUCACIÓN A.C., MISMA QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA”.*

LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, DADO QUE ESTA INICIATIVA CONTIENE MÁS DE CINCO CUARTILLAS, SOLICITO PERMISO PARA PODER LEER SOLAMENTE UN EXTRACTO”.

**C. PRESIDENTE:** “PERMISO CONCEDIDO DIPUTADA”,

**SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:**

**“HONORABLE ASAMBLEA: LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL VÍA EDUCACIÓN A.C., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103, 104 Y 122 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4º EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y VII, 7º EN SUS FRACCIONES I Y IX, 15, 16, 19 EN SU FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 26, 30 Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46 EN SUS FRACCIONES I Y II, 47, 48, 49 Y 56, ASÍ COMO SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17 BIS, 17 BIS1, 17 BIS2, EL TÍTULO IX QUE CONTIENE DOS CAPÍTULOS CONTANDO CON LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ANTE EL INICIO DEL AÑO ELECTORAL EN NUEVO LEÓN, RESULTA DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA REFORZAR LOS MECANISMOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS NO SUFRAN DISTORSIONES DE CARÁCTER POLÍTICO-PARTIDISTA Y CUMPLAN SU MISIÓN DE BENEFICIAR EFECTIVAMENTE A LOS CIUDADANOS A LOS QUE VAN DIRIGIDOS. POR OTRA PARTE, AL REFORZAR, DETALLAR Y CONSOLIDAR EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL, LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO, ESTAREMOS ANTE LA CONSUMACIÓN DE UN ACTO DE PLENA JUSTICIA SOCIAL, PUES GARANTIZAREMOS QUE LOS VALIOSOS RECURSOS PARA ELEVAR EL

NIVEL DE VIDA DE SECTORES VULNERABLES, SE CONVIERTAN EN EL MOTOR DE CAMBIO PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA. ESTO ES VITAL EN MOMENTOS EN LOS QUE LA INSEGURIDAD PÚBLICA HA CRECIDO EN NUESTRO ESTADO, PUES URGE APLICAR RECURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, Y ESTO SÓLO SE LOGRARÁ SI LOS RECURSOS SON DIRIGIDOS DE MANERA EFICIENTE Y HONESTA. POR ESO, EN ESTA MISIÓN DEBEMOS UNIR ESFUERZOS Y TENER COMO ÚNICO FIN, EL BIENESTAR SOCIAL, PUES, AL HACER LO CONTRARIO, ANTEPONIENDO OTRO TIPO DE INTERESES, PERDERÍAMOS UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA RESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL Y CON ELLO LA TRANQUILIDAD QUE TANTO ANHELAMOS. EN ESTE SENTIDO, ES QUE PROPONEMOS UNA SERIE DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, QUE TIENEN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, QUE LOS TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES CUMPLAN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS Y DETALLADAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DEN A CONOCER TANTO A LOS BENEFICIARIOS DE LAS PRERROGATIVAS BRINDADAS, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE APLICAR LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE EL BENEFICIO SE PROPORCIONE EFICAZMENTE.

ESTAS REFORMAS INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

- ESTABLECIMIENTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- RECONOCIMIENTO A DEFINICIONES DE POBREZA OFICIALES, EN BASE A INDICADORES DEL INEGI, CONAPO Y CONEVAL.
- EVITAN LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
- INCLUYEN INDICADORES ESTRATÉGICOS CON METAS, OBJETIVOS Y PORCENTAJES DE GESTIÓN.
- INFORMES TRIMESTRALES QUE RENDIRÁN LAS AUTORIDADES RESPECTO A SUS CUENTAS Y EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
- PUBLICACIÓN DE UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS VERIFICABLE CADA SEIS MESES Y QUE SU INFORMACIÓN SEA COTEJADA CON LOS DATOS DE LA CURP.
- ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS LEGALES PARA EVITAR SUBEJERCICIOS QUE PERJUDIQUEN A LOS CIUDADANOS.
- FOMENTAR LA AUDITORÍA SOCIAL A TRAVÉS DE UN CONSEJO TÉCNICO CIUDADANO DE EVALUACIÓN, FORMADO POR REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- OBLIGACIÓN DE REALIZAR AUDITORÍAS EXTERNAS POR PARTE DE DESPACHOS RECONOCIDOS EN LA MATERIA, ELLO SIN PERJUICIO DE LA AUDITORÍA QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

COMO PODREMOS APRECIAR, ESTAS REFORMAS IMPULSAN LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, EL MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODOS ELLOS INGREDIENTES IMPORTANTES PARA QUE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS

SEAN UN VERDADERO MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL. ADEMÁS, LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN, VA A LA PAR CON EL ANUNCIO REALIZADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUIEN DURANTE LA CEREMONIA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, LANZÓ UN PLAN ANTICORRUPCIÓN DE NUEVE PUNTOS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN PRECISAMENTE: BASES DE OPERACIÓN, TRANSPARENCIA, PADRONES ACTUALIZADOS, ASÍ COMO EL INVOLUCRAMIENTO DE CIUDADANOS EN ACCIONES DE GOBIERNO, TODO ESTO ENFOCADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR LO TANTO, AL ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR LAS REFORMAS EN COMENTO, ESTE CONGRESO DEL ESTADO SE UNIRÍA A LA CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO PARA INICIAR UN MOVIMIENTO CON EL FIN DE ADOPTAR EN SERIO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE ANTE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y VII, 7 EN SUS FRACCIONES I Y IX, 15, 16, 19 EN SU FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 26, 30 Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46 EN SUS FRACCIONES I Y II, 47, 48, 49 Y 56, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 4º.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

**I. BENEFICIARIOS:** AQUELLAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE CUENTEN CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y PARA EL SUPUESTO DE PERSONAS MORALES QUE ESTAS JUSTIFIQUEN ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

**II Y III .....**

**IV.- GRUPOS SOCIALES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:** GRUPOS QUE SE ENCUENTREN EN DESVENTAJA Y CON UNA MAYOR POSIBILIDAD DE PRESENTAR UN DAÑO, DERIVADO DE UN CONJUNTO DE CAUSAS SOCIALES Y DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y/O CULTURALES. CONSIDERÁNDOSE ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES GRUPOS: NIÑAS, LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE, LOS MIGRANTES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS ADULTOS MAYORES Y LA POBLACIÓN INDÍGENA, QUE MÁS ALLÁ DE SU POBREZA, VIVEN EN SITUACIONES DE RIESGO.

**V .....**

**VI. PADRÓN:** LA RELACIÓN OFICIAL DE BENEFICIARIOS QUE INCLUIRÁ LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y DEMÁS DATOS ESPECÍFICOS DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO SOCIAL CUYO PERFIL SOCIOECONÓMICO SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

**VII. MARCO LÓGICO:** LA METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EMITIDO POR LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL), DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), LA CUAL REPRESENTA UNA HERRAMIENTA PARA FACILITAR EL PROCESO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. SU ÉNFASIS ESTÁ CENTRADO EN LA ORIENTACIÓN POR OBJETIVOS, LA ORIENTACIÓN HACIA GRUPOS BENEFICIARIOS Y EL FACILITAR LA PARTICIPACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES INTERESADAS.

**ARTÍCULO 7º.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, DEBERÁ:**

- I. FORMULAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL COMO PARTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO EMITIR Y PUBLICAR ANUALMENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II. AL VIII. ....
- IX. DETERMINAR LAS ZONAS DE ATENCIÓN Y GRUPOS VULNERABLES PRIORITARIOS DEL ESTADO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN Y LOS NIVELES DE MARGINACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO A LOS DATOS VIGENTES ARROJADOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL; Y
- X. .....

**CAPITULO II. DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIALES.**

**ARTÍCULO 15.- LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DESPACHOS PRIVADOS DE PRESTIGIO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CUENTEN CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN SER AVALADOS POR ASOCIACIONES CIVILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRIPTAS; ADEMÁS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE**

**INVESTIGACIÓN QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** ARTÍCULO 16.- LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, DE MANERA INVARIABLE DEBE PARTIR DE SUS PROPIAS REGLAS DE OPERACIÓN, DENTRO DE LAS CUALES TENDRÁ QUE OBSERVARSE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, **EL OBJETIVO GENERAL, LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LAS METAS E INDICADORES ESTRATÉGICOS DEFINIDOS.** LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS ESTATALES O MUNICIPALES EJECUTORES DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR, PROPORCIONARÁN A LOS ESPECIALISTAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 15 TODA LA INFORMACIÓN Y LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 19.- PARA INSTRUMENTAR PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SE DEBERÁ INCLUIR EN SUS REGLAS DE OPERACIÓN POR LO MENOS LO SIGUIENTE:**

- I. LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INICIAL SOBRE ZONAS DE ATENCIÓN Y GRUPOS VULNERABLES PRIORITARIOS DEL ESTADO QUE SEAN ABORDADOS POR PRIMERA VEZ, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR JUSTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES ANUALES DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE ESTA LEY, QUE SERVIRÁN COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS METAS DE CADA EJERCICIO FISCAL.
- II. LA PLANEACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA, QUE DESDE SU COMIENZO DEBE ESTAR DESCRITA SIGUIENDO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO: OBJETIVOS Y

ACTIVIDADES, INDICADORES DE LOS RESULTADOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y LOS FACTORES EXTERNOS QUE IMPLICAN RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS. EN CADA AÑO SUBSECUENTE AL INICIO DEL PROGRAMA, SE DEBEN REVISAR LAS METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN LA EVALUACIÓN DESCrita EN EL ARTÍCULO 16 DE ESTA LEY.

- III. LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR CADA PROGRAMA SOCIAL, BUSCANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS ACTIVIDADES EN TIEMPO Y FORMA.
- IV. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, QUE DEBEN ESTAR ASOCIADOS A LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA EN CUESTIÓN.
- V. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, DONDE SE DESCRIBAN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE SE PRETENDAN ERRADICAR O REDUCIR CON CADA PROGRAMA, ASÍ COMO AQUELLOS CRITERIOS QUE PERMITAN DETERMINAR SI YA SE HA CUMPLIDO O NO EL OBJETIVO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DESCrita EN EL ARTÍCULO 16 DE ESTA LEY, PARA DECIDIR SOBRE LA CONTINUIDAD O LA TERMINACIÓN DE CADA BENEFICIARIO EN EL PROGRAMA.
- VI. INDICADORES ESTRATÉGICOS Y METAS, LAS CUALES SERÁN REVISADAS TRIMESTRALMENTE.
- VII. EL REQUISITO DE PUBLICAR DENTRO DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA PROGRAMA.
- VIII. EL REQUISITO DE EVALUAR A LA MITAD DEL EJERCICIO LA NECESIDAD DE REDISTRIBUIR TERRITORIALMENTE LOS RECURSOS, EN CASO DE SER NECESARIA UNA REDISTRIBUCIÓN, DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADA Y SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PREVIO A SU REALIZACIÓN.

TODOS LOS ASPECTOS QUE NO PUEDAN ABORDARSE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN LINEAMIENTOS OPERATIVOS QUE LOS PROPIOS ENCARGADOS DE CADA PROGRAMA DEBERÁN EMITIR A LA PAR

CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

**ARTÍCULO 26.- DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, TODA PERSONA PODRÁ PARTICIPAR DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD DE CADA PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE SE PRETENDAN ERRADICAR O REDUCIR CON CADA PROGRAMA Y ÉSTAS SE DEMUESTREN DE MANERA FEHACIENTE.**

**ARTÍCULO 30.- CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA, LA EQUIDAD Y LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EL ESTADO INTEGRARÁ EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EL CUAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL PADRÓN SON LOS SIGUIENTES:

- I. NOMBRE DEL BENEFICIARIO;
- II. LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO;
- III. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN;

- IV. DOMICILIO;
- V. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO, ASÍ COMO SU PERIODICIDAD;
- VI. FECHA DE ALTA EN EL PROGRAMA Y EN SU CASO FECHA DE BAJA DEL MISMO;
- VII. LOS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS CONFORME AL PROGRAMA SOCIAL CORRESPONDIENTE.

DE LOS ANTERIORES DATOS, SERÁN PUBLICADOS EN EL PADRÓN AQUELLOS QUE DEBAN PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 31.-** LA SECRETARÍA SERÁ RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN, **REVISIÓN** Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. **EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA PROGRAMA DEBERÁ SER ACTUALIZADO CUANDO MENOS SEMESTRALMENTE, CON LA OBLIGACIÓN DE DAR DE BAJA A TODO BENEFICIARIO QUE NO ESTÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA RELATIVO, O BIEN, QUE HAYA FALLECIDO.** **ARTÍCULO 38.-** LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR **CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEBERÁN PUBLICARSE DENTRO DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DICHA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADA DE ACUERDO A LA POBLACIÓN Y LOS NIVELES DE MARGINACIÓN DE CADA UNA DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRE SEGREGADO EL ESTADO. DICHOS DATOS SERÁN OBTENIDOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN VIGENTE QUE ARROJEN LOS ORGANISMOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE LA PRESENTE LEY. A PARTIR DE LA MITAD DEL EJERCICIO, SE DEBERÁ HACER UN RECUENTO DE LOS MONTOS EJERCIDOS Y NO EJERCIDOS EN CADA ZONA, Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA UNA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS A ZONAS CON MAYORES NECESIDADES QUE PUEDAN HACER USO DE LOS MISMOS DENTRO DEL EJERCICIO VIGENTE, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y SER PREVIAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.** **ARTÍCULO 39.** LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE REALIZARÁ CON ESTRICTO APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, RESPETANDO LOS DEMÁS PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA LEY, ASÍ COMO A LA EQUIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

**ARTÍCULO 40.-** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE CONSIDERAN COMO GRUPOS O SECTORES QUE MERECEN ESPECIAL ATENCIÓN EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, **LOS CUALES DE ACUERDO A LOS**

**DATOS VIGENTES ARROJADOS POR LOS ORGANISMOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE ESTA LEY, SE ENCUENTREN EN LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:**

I AL III .....

**ARTÍCULO 41.-** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE CONSIDERAN COMO ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA LOS ASENTAMIENTOS DE GRUPOS O SECTORES DE POBLACIÓN QUE POR SU SITUACIÓN DE POBREZA MERECEN ESPECIAL ATENCIÓN EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, **OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DEMANDA EL ARTÍCULO ANTERIOR.** **ARTÍCULO 42.-** PARA LOGRAR UNA MEJOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y UNA

MAYOR EFICIENCIA EN EL ABATIMIENTO DE LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SERÁN DISEÑADOS Y PUESTOS EN PRÁCTICA EN BASE A CRITERIOS QUE IMPLIQUEN LA IDENTIFICACIÓN CORRECTA Y PRECISA DE LOS SECTORES Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, ASÍ COMO DE LOS TERRITORIOS EN LOS QUE ELLOS ESTÁN LOCALIZADOS, **CONFORME A LOS CONCEPTOS Y TÉRMINOS EMITIDOS POR LOS ORGANISMOS QUE SE REFIEREN EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE ESTA LEY,** ENTENDIDOS ESTOS COMO ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. **ARTÍCULO 45.** EL ESTADO, POR MEDIO DE LA

SECRETARÍA Y EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES COMPETENTES **DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO**, SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEO-REFERENCIADOS, QUE SE RELACIONEN CON LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LOS HOGARES NUEVOLEONESES, Y PERMITAN FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 46.- LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA, Y EN SU CASO LAS DE LOS MUNICIPIOS, EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA TENDRÁN COMO OBJETO:**

- I. BRINDAR LA ATENCIÓN Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA PERSONA, EN LO ECONÓMICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL, PARA QUE SE CONVIERTA EN AGENTE TRANSFORMADOR DE SU ENTORNO SOCIAL PARA UNA VIDA MÁS DIGNA.**
- II. GENERAR UN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FAMILIAR Y HUMANO, ASÍ COMO BENEFICIOS PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LA PREMISA DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE QUE SE TRANSFORMEN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS.**

III AL IV .....

**ARTÍCULO 47.- LA SECRETARÍA DEBERÁ ENTABLAR CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA FEDERACIÓN, LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS**

INSTITUCIONES RELACIONADAS AL DESARROLLO SOCIAL, PARA PRESTAR PARTICULAR ATENCIÓN EN LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS, ASÍ COMO A LA RECOPILACIÓN DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, ATENDIENDO A LA NATURALEZA MULTISECTORIAL Y MULTIFACTORIAL DE LA POBREZA, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA CON NUMEROSOS ASPECTOS DEL DESARROLLO. HACIENDO USO DE LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DESCrita EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA HARÁ LO NECESARIO PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS Y RECURSOS QUE SOBREPROTEJAN ALGUNOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y DESPROTEJAN A OTROS SECTORES. **ARTÍCULO 48.** EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y EN FUNCIÓN A LO QUE ESTABLECE LA LEY, UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL **INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**, PARA DEFINIR Y MEDIR LA POBREZA. **ARTÍCULO 49.** LA SECRETARÍA INVITARÁ A INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y AMPLIO PRESTIGIO PROFESIONAL EN LA MATERIA, QUIENES APOYARÁN EN ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 56.** EL SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL O

MUNICIPAL QUE, VALIÉNDOSE DE SU FUNCIÓN O EN EJERCICIO DE ÉSTA, CONDICIONE LOS APOYOS, HAGA PROSELITISMO A FAVOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, **OTORGUE ALGÚN APOYO A QUIEN NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS A SABIENDAS DE DICHA SITUACIÓN**, O EN GENERAL, QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS. EN EL CASO DE SER SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL, SE DEBERÁ INFORMAR AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE CORRESPONDA. **SEGUNDO.-** SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17 BIS, 17 BIS1, 17 BIS2, ASÍ COMO EL TÍTULO IX QUE CONTIENE DOS CAPÍTULOS CONTANDO CON LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 17 BIS.** LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEBE ENFOCARSE EN LA MEDICIÓN DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CADA PROGRAMA. LA EVALUACIÓN A QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER INCLUIDA DENTRO DEL EJERCICIO SIMILAR QUE LOS DESPACHOS PRIVADOS REALIZARÁN A LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL IMPACTO DE PROGRAMAS SOCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 17 BIS 1.** LA FISCALIZACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LA SECRETARÍA, E INCLUIRÁ LA REVISIÓN, LA APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO 17 BIS 2.** LA SECRETARÍA REMITIRÁ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS SOCIALES, INCLUYENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16, QUE COMPRENDA LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A DICIEMBRE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL SEGUNDO MES SIGUIENTE A SU CONCLUSIÓN. LOS ANTERIORES SIN PERJUICIO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA CORRESPONDIENTE. **TÍTULO IX. CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAPÍTULO I. CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL.** **ARTÍCULO 60.-** EL CONSEJO ES EL ÓRGANO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA QUE TENDRÁ POR OBJETO ANALIZAR Y PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.

**ARTÍCULO 61.-** EL CONSEJO SESIONARA CADA TRES MESES Y ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y UN SECRETARIO TÉCNICO QUIEN SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO POR LOS CINCO CONSEJEROS SIENDO ESTOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS ESTATALES:

- I. SECRETARÍA DE SALUD,
- II. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
- III. SECRETARÍA DEL TRABAJO;
  
- IV. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y
- V. LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO NOMBRARA UN SUPLENTE, LO CUAL DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA, QUIEN ENTRARÁ EN FUNCIONES EN CASO DE SU AUSENCIA. EL SECRETARIO TÉCNICO REALIZARA LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES APROBADAS DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO. **ARTÍCULO 62.-** EL CONSEJO PODRÁ RECIBIR LA COLABORACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE ORGANIZACIONES CIVILES Y DE PARTICULARES.

**ARTÍCULO 63.-** EL CONSEJO TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I. EMITIR OPINIONES Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE LA APLICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL;
- II. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS ORGANIZACIONES EN EL SEGUIMIENTO, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL;
- III. PROPONER A LA SECRETARÍA LOS TEMAS QUE POR SU IMPORTANCIA AMERITEN SER SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA;
- IV. PROPONER Y PROPICIAR LA COLABORACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS, EN EL DESARROLLO SOCIAL;
- V. PROPONER LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA;
- VI. SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ÉSTAS REALIZAN;
- VII. RECOMENDAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A PROGRAMAS PRIORITARIOS CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO AMERITEN;
- VIII. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL;
- IX. INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ASPECTOS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS A LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL;
- X. EXPEDIR SU REGLAMENTO INTERNO, Y
- XI. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**CAPÍTULO II. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**ARTÍCULO 64.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONTARA CON**

UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUYENTE, PLURAL Y DEMOCRÁTICO, DE CARÁCTER HONORIFICO, REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ UN ÓRGANO CONSULTIVO, ASESOR, PROPOSITIVO Y PROMOTOR DE LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.

**ARTÍCULO 65.- EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR:**

- I. UN PRESIDENTE HONORARIO QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II. UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL;
- III. UN CONSEJERO PRESIDENTE QUE SERÁ UN CIUDADANO;
- IV. UN SECRETARIO TÉCNICO DESIGNADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
- V. LOS VOCALES: UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE CONSEJEROS INTEGRADOS, POR CIUDADANOS, AGRUPACIONES O PERSONAS MORALES REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, NO MENOR A 3 NI SUPERIOR A 5, QUE SERÁN:
  - a. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INCLUYENDO, POR LO MENOS, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS EN PLENITUD, MARGINACIÓN Y POBREZA, PREVENCIÓN DE ADICCIONES, DESORDENES ALIMENTICIOS, ASÍ COMO DE MICRO CRÉDITOS Y CENTROS COMUNITARIOS E INVESTIGACIÓN Y
  - b. PERSONAS DESTACADAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONTARAN CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN EL DESAHOGO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SEAN PROPIOS DEL CONSEJO. DESIGNARAN UN REPRESENTANTE QUE CUBRIRÁ SUS AUSENCIAS EN LA SESIÓN SIGUIENTE A LA DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE HONORARIO QUIEN, EN CASO DE AUSENCIA LO SUPLIRÁ EL SECRETARIO EJECUTIVO Y A ESTE, EN CASO DE AUSENCIA, LO SUPLIRÁ EL CONSEJERO PRESIDENTE. **ARTÍCULO 66.-** LOS VOCALES SERÁN NOMBRADOS POR INVITACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN RESPECTO DE PERSONAS RECONOCIDAS POR SU COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOCIAL, POR SU SOLVENCIA MORAL Y POR SU TRABAJO PERSONAL. SU PARTICIPACIÓN SERÁ A TITULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORIFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS. **ARTÍCULO 67.-** LOS VOCALES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONCLUIRÁN SU ENCARGO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE CADA TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA QUE HAYAN

INICIADO DICHO ENCARGO, PUDIENDO SER DESIGNADOS NUEVAMENTE AL TÉRMINO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE CUANTAS VECES SE CONSIDERE NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. SOLO PODRÁN SUSTITUIRSE A LOS VOCALES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE, INASISTENCIA Y FALTAS GRAVES. EN TAL CASO LOS VOCALES SUSTITUIDOS CONCLUIRÁN EL PERÍODO RESPECTO DEL CUAL FUERON DESIGNADOS LOS INTEGRANTES QUE FUERON SUSTITUIDOS. **ARTÍCULO 68.-** EN CASO DE PRESENTARSE LA RENUNCIA, FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE, INASISTENCIAS O FALTAS GRAVES DE LOS VOCALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARA DE ELLO AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE ESTE RESUELVA LO CONDUCENTE. **ARTÍCULO 69.** SE CONSIDERARA QUE UN VOCAL INCURRE EN INASISTENCIAS CUANDO SIN JUSTIFICACIÓN DEJA DE ASISTIR A MÁS DE 4 SESIONES ORDINARIAS SEGUIDAS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARA AL VOCAL QUE HA DEJADO DE ASISTIR A 4 ORDINARIAS SEGUIDAS Y LO PREVENDRÁN PARA QUE EN CASO DE NO ASISTIR A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA SE PROCEDA A SU REMOCIÓN.

**ARTÍCULO 70.-** SE CONSIDERARÁ QUE UN VOCAL INCURRE EN FALTA GRAVE CUANDO ASÍ LO DETERMINE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA. PARA LA REMOCIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA PROPUESTA DE REMOCIÓN SOLO PODRÁ SER PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, POR ESCRITO, CON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERE ADECUADOS PARA FUNDAR SU PROPUESTA;
- II. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANALIZARÁ LA PROPUESTA DE REMOCIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, Y EN ESA SESIÓN ACORDARÁN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN O SU DESECHAMIENTO;
- III. EL VOCAL DE QUIEN SE TRATE LA PROPUESTA DE REMOCIÓN, SERÁ CITADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO A COMPARCER ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, CON POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE EXPONGA LOS ARGUMENTOS Y APORTE LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERE A SU FAVOR;
- IV. PARA TALES EFECTOS, CONJUNTAMENTE CON LA CITA, SE LE PROPORCIONARÁ COPIA DE LA PROPUESTA DE REMOCIÓN Y SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LOS ELEMENTOS QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS PARA FUNDAR LA PROPUESTA DE REMOCIÓN;
- V. SI EL VOCAL CUYA REMOCIÓN SE PROPONGA NO ACUDE O NO EXPONE ARGUMENTOS A SU FAVOR SE LE CONSIDERARÁ EN DESACUERDO CON LA PROPUESTA DE REMOCIÓN;
- VI. UNA VEZ EXPUESTO LOS AGRAVIOS Y APORTADOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA POR EL VOCAL CUYA REMOCIÓN O, EN SU DEFECTO, UNA VEZ QUE SE LE TENGA EN DESACUERDO CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DE ESTE ARTÍCULO, EN ESA SESIÓN O A MÁS TARDAR EN LA SIGUIENTE, CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE CONSTEN EN EL EXPEDIENTE, EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITIRÁ SU OPINIÓN Y LA COMUNICARÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, A FIN DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO RESUELVA LO CONDUCENTE.

**ARTÍCULO 71.- EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- I. FUNGIR COMO ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- II. IMPULSAR Y FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES INTERESADOS EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL;
- III. PROMOVER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES EN GENERAL;
- IV. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE EMPRENDAN EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA PRESENTE LEY;
- V. COLABORAR EN EL DISEÑO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN LAS DIFERENTES TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- VI. EMITIR OPINIONES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO; Y RECOMENDACIONES PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- VII. INTEGRAR COMISIONES O COMITÉS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS;
- VIII. EXPEDIR SU REGLAMENTO INTERNO, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**ARTÍCULO 72.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I. GESTIONAR LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y OBSERVANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- II. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
- III. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**ARTÍCULO 73.-** EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- I. FORMULAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- II. POR ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO O DE LA MAYORÍA DE LOS VOCALES, CONVOCAR Y PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- III. COLABORAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LOS ASUNTOS QUE ESTE LE ENCOMIENDE;
- IV. DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
- V. LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE SEAN OTORGADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.

**ARTÍCULO 74.-** LOS VOCALES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIENDO SUS OPINIONES Y VOTANDO LOS ACUERDOS Y LAS DE DECISIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;
- II. PROPONER AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS PROYECTOS DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SUS REPRESENTADAS;
- III. REPRESENTAR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS QUE ESTE DETERMINE;
- IV. SERVIR DE ENLACE ENTRE LOS GRUPOS REPRESENTADOS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- V. PARTICIPAR EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS CONFORME AL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS;
- VI. EVALUAR TRIMESTRALMENTE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA Y LOS PROGRAMAS SOCIALES, MEDIANTE LOS DIVERSOS SISTEMAS DE MEDICIÓN QUE SE ESTABLECEN EN ESTA LEY;
- VII. LO ANTERIOR SERÁ ENTREGADO AL SECRETARIO EJECUTIVO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA;
- VIII. PROPONER A LA SECRETARÍA LOS TEMAS QUE POR SU IMPORTANCIA AMERITEN SER SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA;
- IX. PROPONER LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA;
- X. SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ÉSTAS REALIZAN;
- XI. RECOMENDAR LA REALIZACIÓN;
- XII. DE AUDITORÍAS A PROGRAMAS PRIORITARIOS CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO AMERITEN;
- XIII. INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ASPECTOS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS A LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL;

*XIV. QUE SEÑALEN LAS LEYES APPLICABLES.*

**ARTÍCULO 75.-** EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRARÁ UNA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO LO SOLICITE EL PRESIDENTE HONORARIO, EL SECRETARIO EJECUTIVO O LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA SERÁN VALIDADAS CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DE AL MENOS LA MITAD DE LOS VOCALES Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS VOCALES QUE ASISTAN. **ARTÍCULO 76.-** EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PODRÁ APROBAR EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS. DE NO SER ASÍ, AL TÉRMINO DE CADA SESIÓN SE CITARÁ A LOS PRESENTES A LA SIGUIENTE REUNIÓN ENVIADO INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES QUE NO HUBIESEN ASISTIDO. **ARTÍCULO 77.-** LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE HONORARIO Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO EJECUTIVO TENDRÁN VOTO DE CALIDAD. **ARTÍCULO 78.-** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ CREAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES CON CARÁCTER

TEMPORAL O PERMANENTE Y LES OTORGARÁ LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO 79.-** LAS COMISIONES SOLAMENTE INTERVENDRÁN EN AQUELLOS ASUNTOS EN COMENTADOS EXPRESAMENTE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS DOCUMENTOS QUE DE ELLOS EMANEN ÚNICAMENTE TENDRÁN EL CARÁCTER DE INFORMES, ACTAS O DICTÁMENES. **ARTÍCULO 80.-** CADA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR UN PRESIDENTE Y LOS VOCALES RESPECTIVOS, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE ENTRE SUS INTEGRANTES. **ARTÍCULO 81.-** LAS COMISIONES SESIONARÁN A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE O DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, Y EMITIRÁN SUS INFORMES, ACTAS O DICTÁMENES POR AL MENOS LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES. A PETICIÓN EXPRESA DEL SUSTENTANTE, EN LOS INFORMES, ACTAS O DICTÁMENES DE LAS COMISIONES SE PODRÁ HACER CONSTAR EL VOTO RAZONADO DE QUIENES SE HAYAN OPUESTO AL SENTIDO DEL DICTAMEN.

**ARTÍCULO 82.-** EL PRESIDENTE DE CADA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LAS COMISIONES;

- II. PRESENTAR LOS INFORMES, ACTAS Y DICTÁMENES DE LAS COMISIONES AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
- III. EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

**ARTÍCULO 83.-** LOS VOCALES DE LAS COMISIONES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES, EMITIENDO SUS OPINIONES Y VOTANDO LOS INFORMES, ACTAS O DICTÁMENES RESPECTIVOS;
- II. SUPLIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN SUS AUSENCIAS Y
- III. CONVOCAR POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 84.-** LAS AUSENCIAS DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES SERÁN CUBIERTAS POR LOS VOCALES QUE DESIGNE LA COMISIÓN AL INICIO DE CADA SESIÓN. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEDARAN INSTALADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DICIEMBRE DE 2011.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA,  
EXPRESÓ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO**  
**EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**  
**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE**  
**ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS**  
**HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL**  
**MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA  
PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE**  
**COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS  
COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN  
INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA  
ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO**  
**GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7230/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 15:47 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, EXPRESÓ: “ANTES DE INICIAR CON LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN,

DIPUTADA PRESIDENTA, QUIERO SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL QUE TAMBIÉN SE DISPENSE LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES QUE VIENEN EN LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS YA FUERON CIRCULADOS EN LOS DICTÁMENES QUE VAMOS A VER EL DÍA DE HOY”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO DE OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE DICTAMEN Y DE TODOS LOS DEMÁS DICTÁMENES QUE SE VERÁN EL DÍA DE HOY, ***LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7230/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 7230/LXXII DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,  
NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE  
ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO  
DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LOS CUALES FUERON ELABORADOS  
A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA  
SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 1. ACTA DE CABILDO; Y**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR  
VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA  
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES  
INTEGRAMOS LA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE SUSTENTA EL  
PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS  
SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, EN  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES  
UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS,  
INCONFORMIDADES DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS**

CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y

ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO

LEÓN, REMITE LOS VALORES PROPUESTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- I. HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;
- II. CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- III. HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE SUELO DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, TENEMOS QUE AL REVISAR LOS EXPEDIENTES CATASTRALES SOBRE LOS CUALES VERSÓ LA CONTROVERSIAS, SE OBSERVA QUE ÉSTAS FUERON RESUELTA A FAVOR DE LOS PARTICULARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, MISMO QUE SEÑALA QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO

CON EL VALOR DEL PREDIO MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LAS INCONFORMIDADES REFERIDAS HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE AUTORIZAR ESTAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN CITA. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

**I. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**

<b>REGIÓN-FOLIO</b>	<b>COLONIA O TRAMO DE AVENIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO DE SUELO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
21-40	FRACCIONAMIENTO LA PRIVADA DEL VERGEL PRIMERA ETAPA.	\$3,200.00	PRIMERA
49-16	FRACCIONAMIENTO VISTALTA	\$3,500.00	PRIMERA
51-89	SUBDIVISIÓN DEL EXPEDIENTE 51-015-484 UBICADO EN LA EX-COMUNIDAD DE LOS CRISTALES	\$550.00	PRIMERA
61-06	MONTEALBAN	\$3,200.00	PRIMERA
62-09	JARDINES DEL VALLE ALTO PRIMER SECTOR	\$3,000.00	PRIMERA
62-10	FRACCIONAMIENTO TRINO RESIDENCIAL	\$3,500.00	PRIMERA
68-03	COTO SAN CARLOS II	\$3,250.00	PRIMERA
72-02	FRACCIONAMIENTO SIERRA ALTA NOVENO	\$3,000.00	PRIMERA

<b>REGIÓN-FOLIO</b>	<b>COLONIA O TRAMO DE AVENIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO DE SUELO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
	SECTOR ETAPA I		
76-01	VALLES DEL CRISTAL TERCERA ETAPA B Y C	\$3,200.00	PRIMERA
76-01	VALLES DEL CRISTAL CUARTA ETAPA B	\$3,200.00	PRIMERA
82-04	PRIVADAS DE CUMBRES TERCERA ETAPA (PRIVADA REAL)	\$3,800.00	PRIMERA
82-04	PRIVADAS DE CUMBRES CUARTA ETAPA (PRIVADA ESCONDIDA)	\$3,800.00	PRIMERA
82-12	FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE PRIVADAS	\$4,000.00	PRIMERA
83-16	DESARROLLO COMERCIAL PUERTA DE HIERRO	\$4,040.00	PRIMERA
84-74	PORTAL DEL VALLE	\$750.00	PRIMERA

## **II. INCONFORMIDADES**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>VALOR UNITARIO DEL SUELO</b>
50-001-119	\$150,000.00/HECTÁREA
50-001-158	\$150,000.00/HECTÁREA
50-001-159	\$150,000.00/HECTÁREA
50-001-120	\$150,000.00/HECTÁREA
50-001-127	\$150,000.00/HECTÁREA
72-011-020	\$4,000.00/M <sup>2</sup>

<b>REGIÓN-FOLIO</b>	<b>COLONIA O TRAMO DE AVENIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO DE SUELO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
11-27	AVENIDA CONSTITUCIÓN DE GONZALITOS A VENUSTIANO CARRANZA	\$5,700.00	PRIMERA

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE

CONTIENE DOCUMENTO SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERÁN APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO, ESTABLECE QUE LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE; DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE EL PROMOVENTE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON EL ARTÍCULO INVOCADO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY HABIENDO CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES REFERIDAS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINÓ APROBARLAS, POR LO QUE SE LES REQUIERE SU APOYO PARA DICHO DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON TU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA HA ACTUADO COMO FACILITADORA DE ACCIONES QUE COADYUVEN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES

RELATIVO A VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. CABE MENCIONAR QUE LOS VALORES SON RELATIVOS A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y CON SU APROBACIÓN NO SE INCREMENTA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. POR OTRA PARTE, RESPECTO A LAS INCONFORMIDADES SE CONSIDERAN VIABLES, TODA VEZ QUE ÉSTAS FUERON RESUELTA CONFORME LO MARCA LA LEY DE CATASTRO EN EL ARTÍCULO 19. POR ESTAS RAZONES QUE HEMOS COMENTADO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ACTUAMOS CONFORME A DERECHO ATENDIENDO EL INTERÉS SOCIAL, POR ELLO LES SOLICITAMOS TENGAN A BIEN EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN. ES CUANTO DIPUTAD PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7230/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7237/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE

DICIEMBRE DE 2011, A LAS 15:47HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7237/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 7237/LXXII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JESÚS PÁEZ ELIZONDO, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LOS CUALES FUERON ELABORADOS A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 1. ACTA DE CABILDO; Y**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA**

PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL

CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA A ESTA SOBERANÍA, POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- I. HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;
- II. CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- III. HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA  
CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R.  
AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO  
DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO  
ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO  
31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS  
MEXICANOS DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, DE LA  
FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO  
EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE  
DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO  
LEÓN EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE  
DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39  
FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A  
ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.**  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119  
TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL  
CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE  
SUELLO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR EL R.  
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS  
CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE  
SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

### **III. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR APROBADO POR M2</b>
06-187-043	FRACC. JARDINES DE ANDALUCÍA 4O. SECTOR 1A. ETAPA SECC. E	6	2A	\$3,200.00
06-188-041				
06-189-020				
70-002-206				
70-002-216				
57-014-001	FRACC. LAS DALIAS 2O. SECTOR	57	2A	\$2,750.00
57-014-002				
	FRACC. JARDINES DE ANDALUCÍA			
06-186-043	4O. SECTOR 1A. ETAPA	6	2A	\$3,200.00
06-183-055	SECC. F			
06-184-051				
06-185-048				
70-002-216				
70-002-239	FRACC. PRIVANZAZUL	6	2A	\$950.00
69-001-316	FRACC. VILLAS DEL REY	56	2A	\$2,000.00
56-149-007				
	FRACC. LAS ÁGUILAS			
69-001-205	RESIDENCIAL 2O. SECTOR	44	1A	\$3,500.00
69-001-260				

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR APROBADO POR M2</b>
71-003-122	FRACC. LOS FAISANES SECTOR SUR	55	2A	\$2,000.00
69-001-302	FRACC. LOMAS DE SAN ROQUE	22	3A	\$700.00
69-001-304				
69-001-305				
69-001-039	PARQUE INDUSTRIAL ACUEDUCTO 2A. ETAPA	34	1A	\$1,200.00
71-003-204	FRACC. HACIENDA DE LOS ARCÁNGELES	55	2A	\$2,000.00
70-001-019	PASEO DE GUADALUPE	6,17	2A	\$1,800.00
70-001-020	LOTES FRENTE A AVE. DEL BOSQUE			\$2,000.00
70-002-002				
70-002-056				
70-002-182				
70-002-183				
70-002-184				
06-187-043	FRACC. JARDINES DE ANDALUCÍA 4O. SECTOR 1A. ETAPA SECC. E	6	2A	\$3,200.00
06-188-041				
06-189-020				
70-002-206				
70-002-216				
57-014-001	FRACC. LAS DALIAS 2O. SECTOR	57	2A	\$2,750.00
57-014-002				
06-186-043	FRACC. JARDINES DE ANDALUCÍA 4O. SECTOR 1A. ETAPA SECC. F	6	2A	\$3,200.00
06-183-055	SECC. F			
06-184-051				
06-185-048				
70-002-216				
70-002-239	FRACC. PRIVANZAZUL	6	2A	\$950.00
69-001-316	FRACC. VILLAS DEL REY	56	2A	\$2,000.00
56-149-007				
69-001-205	FRACC. LAS ÁGUILAS RESIDENCIAL 2O. SECTOR	44	1A	\$3,500.00
69-001-260				

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR APROBADO POR M2</b>
71-003-122	FRACC. LOS FAISANES SECTOR SUR	55	2A	\$2,000.00
69-001-302	FRACC. LOMAS DE SAN ROQUE	22	3A	\$700.00
69-001-304				
69-001-305				
69-001-039	PARQUE INDUSTRIAL ACUEDUCTO 2A. ETAPA	34	1A	\$1,200.00
71-003-204	FRACC. HACIENDA DE LOS ARCÁNGELES	55	2A	\$2,000.00

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: CON EL OBJETO DE DOTAR DE ARMAS LEGALES A LOS MUNICIPIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR UN ADECUADO COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, ES IMPORTANTE ACTUALIZAR LOS VALORES CATASTRALES. EN ESTE SENTIDO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN VIRTUD DE QUE LOS VALORES SON RELATIVOS ÚNICAMENTE A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y QUE CON SU APROBACIÓN NO REPRESENTA CARGA ALGUNA ADICIONAL CONTRIBUTIVA PARA LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO, ES POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7237/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7222/LXXII, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 14:19 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7222/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, PARA

SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7222/LXXII, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO SAY/812/2011, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, SIGNADO POR EL C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REMITE PARA APROBACIÓN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES SOBRE VALOR CATASTRAL QUE FUERON OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL TODO PRESENTADO EN EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2010, ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 24/2011-II DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CABILDO INFORMA QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES SOBRE EL VALOR CATASTRAL QUE FUERON OBJETOS DE REVISIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
- 2 COPIA DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, EL MISMO ORDENAMIENTO, EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 24/2011-II DE

FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES SOBRE VALOR CATASTRAL QUE FUERON OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DE LAS INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y LOS VALORES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA

FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES, REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N. L.  
FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS  
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
ACTAS 14 DEL AÑO 2010, 01, 02 Y 03 DEL AÑO 2011**

<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTES</b>	<b>VALOR APROBADO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
LAS AMÉRICAS PARQUE INDUSTRIAL	12-002-068	\$1,200	SEGUNDA
OLINCA RESIDENCIAL 3ER. SECTOR	17-037-043	\$4,200	PRIMERA
BOSQUES LAS HUASTECA 4TO. SECTOR	12-002-020	\$1,600	SEGUNDA
PARQUE INDUSTRIAL MICROEMPRESARIOS DEL PONIENTE	11-003-009	\$800	TERCERA
ONDARA	02-066-008 02-066-080	\$3,500	PRIMERA
INDUSTRIAL PARQUE 300	11-004-015	\$ 1,100	SEGUNDA

**INCONFORMIDADES AUTORIZADAS  
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
ACTAS 15 DEL AÑO 2010, 01 DEL AÑO 2011**

<b>NOMBRE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>VALOR APROBADO POR M2</b>	<b>CATEGORÍA</b>
BANCA AFIRME S.A.	06-394-063 06-426-001	\$100 (ÁREA NO UTILIZABLE VALOR DIRECTO) \$320 (ÁREA UTILIZABLE VALOR DIRECTO)	

FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE LA HUASTECA	29-111-001 AL 013 29-112-001 AL 016 29-113-001 AL 003	\$4,000	PRIMERA
---	--	---------	---------

**TRANSITORIO. PRIMERO:-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2012. **SEGUNDO:-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS-2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO CONTINUARAN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, NOS FUE ASIGNADA LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS DE LAS PROPIEDADES POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA. AL RESPECTO ES DE MENCIONAR QUE AL OBSERVAR QUE NO EXISTE UNA VARIACIÓN DE LAS TABLAS DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES Y QUE LAS MEDIDAS FUERON LLEVADAS CON LEGALIDAD POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO

USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CONTIENE DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERÁN APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN CUARTA INCISO C) PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 7º Y 13 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE REMITIR PARA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DICHA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE FUERON PROPUESTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, Y APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REVISÓ ANALIZÓ DICHA PROPUESTA APROBÁNDOLA, POR LO QUE SE LES REQUIERE SU APOYO PARA DICHO DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7222/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7232/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 14:19HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7232/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011- DOS

MIL ONCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 7232/LXXII**, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL **C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ** SECRETARIO DEL **R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS DIFERENTES REGIONES EN QUE SE COMPONE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, APROBADA EN LA JUNTA DE CABILDO SEGÚN SE HACE CONSTAR EL ACTA NÚMERO 021/2011 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011. ANTECEDENTES:

PARA EFECTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO LOS PROMOVENTES ANEXAN, AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE CABILDO, NÚMERO 021/2011 DE SECCIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

AHORA BIEN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011-DOS MIL ONCE, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, APROBANDO REVALORIZACIÓN CON DEMÉRITO A DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO EN ESTUDIO, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY

DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPOSICIÓN Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE; EN EL ACTA DE CABILDO NO. 021/2011, DE FECHA 28- VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011- DOS MIL ONCE, EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A REVALORIZACIÓN CON DEMÉRITO DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD PARA EL AÑO 2012. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE EN COMENTO EL R. AYUNTAMIENTO INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS A

LA REVALORIZACIÓN CON DEMÉRITO A LOS VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, HAYAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO ESTABLECER QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL RESTO DEL MUNICIPIO COMO LAS DEMÁS REGIONES Y LAS CONSTRUCCIONES NO PRESENTAN AUMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE

RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS DEMÉRITOS DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

**I. VALORES POR METRO CUADRADO Y/O POR HECTÁREA DEPENDIENDO DE LA REGIÓN:**

**INCONFORMIDAD:**

REGIÓN: VALORES POR METRO CUADRADO Y/O POR HECTÁREA		
52	\$52.00 M2	\$520,000.00 POR HECTÁREA

**II. REVALORIZACIÓN CON DEMÉRITO:**

REGIONES:		
02 RUSTICO	\$520,000.00	POR HECTÁREA
04	\$350.00 M2	
50	\$52.00 M2	\$520,000.00 POR HECTÁREA
60	\$52.00 M2	\$520,000.00 POR HECTÁREA
61	\$52.00 M2	\$520,000.00 POR HECTÁREA

**TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS-2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO CONTINUARAN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, ENVIÓ EN TIEMPO Y FORMA MODIFICACIONES A LO VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMA QUE FUE ANALIZADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES DE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA PROPUESTA ESTIPULA QUE SE CONSERVARÁN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES, RESPONDiendo CON ELLo AL COMPROMISO CIUDADANO DE NO AUMENTAR IMPUESTOS. EN TAL SENTIDO, SE REVALORIZAN ALGUNOS PREDIOS RÚSTICOS CON DEMÉRITO A SOLICITUD DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, POR LO QUE NO REPRESENTA UN IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y

DIPUTADAS A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL MISMO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7232/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO**

**MONTOYA DÍAZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚM. 7285/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7285/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7285/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. LIC. GRACIELA BUCHANAN ORTEGA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS UBICADOS EN EL SEGUNDO TITULO ESPECIAL DENOMINADO “TRIBUNAL VIRTUAL”, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE SE PREVEA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA COMO OBLIGATORIA, TURNÁNDOSE CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE**

**DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**  
**CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS NOTIFICACIONES CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCIDE EN HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS SOBRE EL CONTENIDO DE ALGUNA RESOLUCIÓN JUDICIAL. AGREGAN QUE, EN LA RUTA HISTÓRICA DEL PODER JUDICIAL SITÚA DOS GRANDES ETAPAS DE PRACTICA PARA LAS NOTIFICACIONES; EN LA PRIMERA CADA JUZGADO CONTABA CON SU MINISTRO NOTIFICADOR O ACTUARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A NOTIFICACIONES O EJECUCIONES ORDENADAS POR EL ÓRGANO DE JUSTICIA AL CUAL SE ENCONTRABA ADSCRITO; LA SEGUNDA INICIÓ A PARTIR DE LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL, LA CUAL SE ENCARGA DE EJECUTAR LOS MANDAMIENTOS JUDICIALES QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES O JUZGADOS. AUNQUE ESTOS SISTEMAS HAN SIDO DE FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, SE TIENE EL DEBER DE BUSCAR ALTERNATIVAS PARA AYUDAR A LA MEJOR PRACTICA DE TALES COMUNICACIONES PROCESALES, LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CONSTITUYEN UNA ALTERNATIVA INMEDIATA PARA LOGRAR QUE LOS PROCESOS JUDICIALES PUEDAN DESARROLLARSE CON MAYOR CELERIDAD, ECONOMÍA Y SEGURIDAD PROCESAL. DE ESTA MANERA, REFIEREN COMO ANTECEDENTE QUE LAS NOTIFICACIONES

ELECTRÓNICAS SE HAN IMPLEMENTADO CON ÉXITO EN DIVERSOS PAÍSES COMO TAL ES EL CASO DE COSTA RICA E INCLUSO EN EL NUESTRO, EN DONDE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONTEMPLA EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. REFIEREN QUE, EN LA REFORMA REALIZADA EN EL AÑO 2008 AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORGÓ LA POSIBILIDAD A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL VIRTUAL AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y ENVÍO DE PROMOCIONES. EN ESTE MISMO ORDEN, RESULTA UNA NUEVA EXIGENCIA EN DICHO SISTEMA PARA PRACTICA DE LAS NOTIFICACIONES, CONSISTENTE EN QUE LA SOLICITUD DEL USUARIO PARA CONSULTAR TODOS LOS AUTOS Y ARCHIVOS EXISTENTES EN LA BASE DE DATOS DEL TRIBUNAL VIRTUAL, IMPLIQUE LA ACEPTACIÓN DE QUE DICHAS RESOLUCIONES JUDICIALES QUE AMERITEN NOTIFICACIÓN PERSONAL SE REALICEN A TRAVÉS DEL ENUNCIADO SISTEMA. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO REFORMAR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE PREVEA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA COMO OBLIGATORIA, EN LOS CASOS EN DONDE LAS PARTES SOLICITEN REVISAR EL EXPEDIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DEL TRIBUNAL VIRTUAL, EN DONDE OBTENDRÁN DIVERSOS BENEFICIOS. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL SON DE SUMA IMPORTANCIA LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES LAS CUALES SON ACTOS PROCESALES DE COMUNICACIÓN DONDE SE TRASMITE O SE PONE DEL CONOCIMIENTO LAS DECISIONES DEL JUEZ COMO SON LAS CITACIONES, LOS EMPLAZAMIENTOS QUE ESTE ORDENE Y TAMBIÉN LOS ACTOS DE LAS PARTES Y TERCEROS COMO SON LA DEMANDA SU CONTESTACIÓN Y ALEGATOS. EN ESTE SENTIDO, EN LA

ACTUALIDAD SE REALIZAN LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL POR MEDIO DE LOS ACTUARIOS JUDICIALES MISMOS QUE TIENEN QUE TRASLADARSE AL LUGAR DONDE DEBE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PARA PONER DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LAS DISTINTAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, MUCHAS DE LAS VECES TENIENDO QUE RECORRER GRANDES DISTANCIAS LO CUAL TRAE CONSIGO PÉRDIDA DE TIEMPO YA QUE MUCHAS DE LAS VECES AL LLEGAR AL DOMICILIO SE ENCUENTRAN CON LA LIMITANTE DE NO ENCONTRAR EN EL LUGAR A LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA NOTIFICAR. POR LO TANTO SE DEBEN BUSCAR MEJORES ALTERNATIVAS QUE BENEFICIEN A LAS PARTES QUE PARTICIPAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESARROLLEN CON UNA MAYOR CELERIDAD, ECONOMÍA Y SEGURIDAD PROCESAL, EN LO QUE RESPECTA A ESTE PUNTO LA INICIATIVA DE MERITO CONTEMPLA HACER USO DE LA TECNOLOGÍA EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN, SEAN DE MANERA VÍA ELECTRÓNICA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, DEBEMOS DE RECORDAR QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTE EL TRIBUNA VIRTUAL MISMO QUE EMPEZÓ EN FUNCIONES EN EL AÑO DEL 2008, MEDIANTE UNA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE PERMITEN HACER DISTINTO TRAMITES COMO SON EL DE PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ENVIÓ DE PROMOCIONES RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES QUE A LA FECHA SEGÚN DATOS

OFICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON MÁS DE CINCUENTA Y SIETE MIL SUSCRIPTORES Y UN TOTAL DE VEINTE CINCO MIL VISITAS DIARIAS. PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y SIGUIENDO CON LA MISMA TENDENCIA DE PONER LOS MEDIOS QUE ESTÉN A NUESTRO ALCANCE PARA UN MEJOR SERVICIO EN ESTE CASO LA TECNOLOGÍA AL REALIZAR LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN LOS CASOS EN QUE LA SOLICITUD DEL USUARIO PARA CONSULTAR TODOS LOS AUTOS Y ARCHIVOS EXISTENTES EN LA BASE DE DATOS DEL TRIBUNAL VIRTUAL, IMPLIQUE QUE LAS NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES QUE SEAN DE MANERA PERSONAL SE HAGAN A TRAVÉS DE ESTE MEDIO. POR OTRA PARTE AL REALIZAR ESTE TIPO DE NOTIFICACIONES SE TENDRÁ UN MAYOR BENEFICIO PARA LAS PARTES INTEGRANTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO COMO SON LOS LITIGANTES LOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA AL TENER UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES, REDITUANDO EN MENOS CARGA DE TRABAJO PARA LOS ACTUARIOS Y UN GRAN AHORRO ECONÓMICO EN TODOS LOS ASPECTOS PARA EL PROPIO TRIBUNAL. ES DE ADVERTIR, QUE SI BIEN ES CIERTO DEBEMOS EMPLEAR LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS DE QUE DISPONEMOS SE ESTÁ CONSCIENTE QUE UN NÚMERO IMPORTANTE DE PROFESIONISTAS POR DESCONFIANZA O POR PRÁCTICA, NO ESTÁN ACOSTUMBRADOS A ESTOS MEDIOS, SE DEBE DE HACER DE FORMA GRADUAL PARA EMPEZAR A INTEGRARLOS A ESTOS

NUEVOS MÉTODOS QUE TIENDEN A EVOLUCIONAR LOS PROCESOS JUDICIALES SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE ESTAR ACORDE AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL. ES ASÍ, QUE EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE MANERA PUNTUAL SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA EN ASUNTOS QUE YA ESTÁN EN PROCESO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, SE TENDRÁ QUE HACER UNA NUEVA PETICIÓN POR PARTE DEL USUARIO PARA ACCEDER E ESTE TIPO DE NOTIFICACIÓN. POR LO TANTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LOS RAZONAMIENTOS HECHOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN COINCIDE CON LA INICIATIVA DE REFORMA, ASÍ MISMO LA PROMOVENTE DE LA MISMA LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIÓ A ESTA COMISIÓN A FIN DE ACLARAR DUDAS Y EXPLICAR LAS BONDADES, ALCANCES A LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL TITULO SEGUNDO DENOMINADO “TRIBUNAL VIRTUAL” A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA COMO OBLIGATORIA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS

ARTÍCULOS 25, 78, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL TITULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61, EL ARTÍCULO 76, 77, 78, SE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 48 Y UN ARTÍCULO 78 BIS AL SEGUNDO TITULO ESPACIAL TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **TITULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO. ARTÍCULO 25.-** TODAS LAS DILIGENCIAS O NOTIFICACIONES QUE HAYAN DE PRACTICARSE POR EL ACTUARIO O POR CUALQUIER FUNCIONARIO JUDICIAL FUERA DE LA OFICINA, SE EFECTUARÁN DE OFICIO, A EXCEPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA Y **LAS QUE IMPLIQUEN ALGÚN MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, LAS QUE NECESARIAMENTE SERÁN A INSTANCIA DEL INTERESADO.

**ARTÍCULO 78.-**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

ASÍ MISMO, LAS PARTES PODRÁN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN POR SÍ O PERSONA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **PARA ACCEDER** A LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE PARA TAL EFECTO TIENE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

DEBIENDO PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL USUARIO PREVIAMENTE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS, CON LA CUAL INGRESARÁ AL TRIBUNAL VIRTUAL, LO QUE LES PERMITIRÁ CONSULTAR EN FORMA COMPLETA EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO E, **IGUALMENTE, IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, ORDENADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE LE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, SE LE REALICEN POR VÍA ELECTRÓNICA.** TAMBIÉN PODRÁ SOLICITARSE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROMOCIONES EN VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL VIRTUAL. LA CONSULTA DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, EL ENVÍO DE PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES POR ESTE MEDIO, SE AJUSTARÁN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO DEL TRIBUNAL VIRTUAL QUE SE ESTABLECEN EN EL SEGUNDO TITULO ESPECIAL DEL LIBRO SÉPTIMO DE ESTE CÓDIGO.

**SEGUNDO TITULO ESPECIAL. ARTÍCULO 46.- .....**

- I. ....
- II. **MANIFESTAR CLARAMENTE SU SOLICITUD DE PRESENTAR PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA, COMO LO INDICA EL ARTICULO 78 DE ESTE CÓDIGO;**
- III. A V. ....

## **ARTÍCULO 48.-**

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACTUACIONES JUDICIALES REALIZADAS EN LOS PROCESOS CIVILES, FAMILIARES Y DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL VIRTUAL.**

**ARTÍCULO 61.** LA CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FORMA COMPLETA SERÁ REALIZADA POR LOS USUARIOS QUE AUTORICE CADA TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA **ESTE CÓDIGO**, POR LO QUE CADA TITULAR DE LOS DIFERENTES TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ASIGNARÁ, SEGÚN SU CRITERIO, UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA AUTORIZAR Y REVOCAR LOS USUARIOS, SEGÚN SEA EL CASO. **PARA ELLO, EL SECRETARIO DEBERÁ LEVANTAR UNA CONSTANCIA, EN LA QUE HARÁ CONSTAR EL DÍA Y LA HORA A PARTIR DE LA CUAL QUEDÓ MATERIALMENTE REGISTRADA DICHA AUTORIZACIÓN EN EL SISTEMA, ASENTÁNDOSE, ADEMÁS, EL NUMERO DE EXPEDIENTE, EL O LOS USUARIOS AUTORIZADOS PARA ACCEDER A LA CONSULTA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PARTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN Y, EN SU CASO, SU REPRESENTACIÓN.** ESTA CONSTANCIA TAMBIÉN SE LEVANTARÁ CUANDO SE REVOQUE LA AUTORIZACIÓN DE CUALQUIER USUARIO. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DE CADA EXPEDIENTE SE REQUIERE UNA AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL, POR LO QUE NO SE PERMITIRÁ UNA AUTORIZACIÓN GENERAL PARA DIVERSOS ASUNTOS, LO ANTERIOR A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA ESCRITA DE LA MISMA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS, SIN MÁS LIMITANTE QUE LO SEÑALADO POR LA LEY VIGENTE. **ARTÍCULO 76.** EL TRIBUNAL VIRTUAL, POR SU RECONOCIMIENTO LEGAL, ES UN MEDIO INFORMATIVO QUE PRODUCE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL.

**ARTÍCULO 77.** EL USUARIO QUE SOLICITE LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL TRIBUNAL VIRTUAL, ESTARÁ ACEPTANDO QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SE REALICEN POR VÍA ELECTRÓNICA, CON EXCEPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS QUE IMPLIQUEN ALGÚN MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN. **ARTÍCULO 78.** LAS NOTIFICACIONES PERSONALES REALIZADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL TRIBUNAL VIRTUAL SE TENDRÁN POR LEGALMENTE PRACTICADAS Y SURTIRÁN SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 76, UBICADO EN EL CAPÍTULO V, TITULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO. LO ANTERIOR SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EL CÓMPUTO DE TÉRMINOS JUDICIALES CONFORME A LAS LEYES APPLICABLES. **ARTÍCULO 78 BIS.** LA NULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES HECHAS POR TRIBUNAL VIRTUAL, SE TRAMITARÁ EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 81, UBICADO EN EL TITULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SIGUIENTE. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL TRIBUNAL VIRTUAL NO SERÁ APLICABLE EN AQUELLOS ASUNTOS YA INICIADOS, EN LOS CUALES SE HUBIERE PRESENTADO LA SOLICITUD DE ACCESO AL

TRIBUNAL VIRTUAL PARA EFECTOS DE CONSULTA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. EN ESTOS CASOS, SE PODRÁN PRACTICAR ESTA CLASE DE NOTIFICACIONES SÓLO CUANDO EL INTERESADO REITERE O FORMULE NUEVA PETICIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE TRIBUNAL VIRTUAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANTERIOR ARTÍCULO, CUALQUIER SOLICITUD DE ACCESO AL TRIBUNAL VIRTUAL QUE SE PRESENTE O LLEGARE A PRESENTARSE A PARTID DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, QUEDARÁ SUJETA A LAS CONSECUENCIAS LEGALES, ASÍ COMO A LAS REGLAS PREVISTAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES POR VÍA ELECTRÓNICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA

ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODOS SABEMOS QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y DESENVOLVIMIENTO DE UN LITIGIO DE UN PROCESO JURISDICCIONAL, ES FUNDAMENTAL QUE SE LLEVEN A CABO UNA SERIE DE ACTOS PROCESALES PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL JUEZ O DEL TRIBUNAL CON LAS PARTES, COMO SON LAS CITACIONES, LOS EMPLAZAMIENTOS ORDENADOS POR EL TRIBUNAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y TERCEROS, COMO SON LA DEMANDA, LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LOS ALEGATOS Y OTRO TIPO DE PROMOCIONES. AHORA BIEN, HOY EN DÍA LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL SE REALIZAN POR MEDIO DE ACTUARIOS JUDICIALES, MISMOS QUE TIENEN QUE TRASLADARSE FÍSICAMENTE AL LUGAR DONDE SE DEBA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PARA PONER DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES LAS DISTINTAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR ESE TRIBUNAL, Y EN MUCHAS OCASIONES LLEGAR A LOS LUGARES QUE RECORRIENDO GRANDES DISTANCIAS, LLEVANDO A CABO UNA SERIE DE GASTOS, RESULTA QUE NO SE ENCUENTRAN LAS PARTES Y POR

LO TANTO SE OCASIONA UNA SERIE DE PÉRDIDAS EN TIEMPO Y DE GASTOS QUE RESULTAN TOTALMENTE NECESARIOS. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, CABE MENCIONAR QUE NUESTRO ESTADO SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR SER INNOVADOR EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN DAR SOLUCIÓN A LA CIUDADANÍA, Y MÁS AÚN CUANDO REALMENTE IMPLICAN UNA VERDADERA MEDIDA PARA RESOLVER LAS MISMAS, ASÍ COMO EL DE PROPICIAR LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES PROCESALES, LO CUAL SIN DUDA ES EN PRO DE ÉSTOS. EN TAL VIRTUD, ES POR LO QUE COMO PARTE DE ESTOS TRABAJOS Y ESFUERZOS, EMPEZADOS EN EL AÑO 2008, EL TRIBUNAL VIRTUAL EMPEZÓ SUS FUNCIONES, ESTO, A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA POSIBILIDAD DE HACER DISTINTOS TRÁMITES, COMO SON EL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS, ENVÍO DE PROMOCIONES, EMPLEAR LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS DE QUE DISPONEMOS, ESTAMOS CONSCIENTES, PLENAMENTE CONSCIENTES QUE UN NÚMERO IMPORTANTE DE PROFESIONISTAS, DE POSTULANTES QUE POR COSTUMBRE DE MUCHOS AÑOS EN LA PRÁCTICA DE LA PROFESIÓN ESTÁN ACOSTUMBRADOS A LOS MEDIOS TRADICIONALES, A LOS MEDIOS FÍSICOS, POR LO QUE SE DEBE DE HACER UNA FORMA GRADUAL PARA EMPEZAR A INTEGRARLOS A ESTOS NUEVOS MÉTODOS QUE TIENDEN A EVOLUCIONAR LOS PROCESOS JUDICIALES, SIEMPRE CON LA FINALIDAD

DE ESTAR ACORDE AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES. ES ASÍ QUE EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE MANERA PUNTAL SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA EN ASUNTOS QUE YA ESTÁN EN PROCESO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, SE TENDRÁ QUE HACER UNA NUEVA PETICIÓN POR PARTE DEL USUARIO PARA ACCEDER A ESTE TIPO DE NOTIFICACIONES. POR LOS RAZONAMIENTOS HECHOS DEL DICTAMEN PRESENTADO, COINCIDIMOS CON LA INICIATIVA DE REFORMA. ASÍ MISMO ES IMPORTANTE RECORDAR QUE HACE UNOS DÍAS ESTUVO CON NOSOTROS LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN, QUIEN ACUDIÓ A UNA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y AHÍ TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE TENER UN DIÁLOGO ABIERTO Y DE ACLARAR DUDAS, ASÍ COMO DIMOS CUMPLIMIENTO AL PROCESO LEGISLATIVO CONDUcente. EN TAL VIRTUD, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO Y EXHORTAMOS A TODOS USTEDES A QUE VOTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS NOTIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, OBEDECE NO SIMPLEMENTE ENTERAR A LAS PARTES EN EL LITIGIO DE UN TRÁMITE PROCESAL QUE EN EL NEGOCIO JUDICIAL LES INTERESE, SINO QUE BRINDA AL CIUDADANO CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE CARA AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE AUDIENCIA, DE LEGALIDAD Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REUNIDO EN PLENO, SE HA PRONUNCIADO EN FAVOR DE APROVECHAR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EN UN PRIMER ESTADÍO COMO INSTRUMENTO COMUNICACIONAL, Y AHORA EN UN AVANCE SIGNIFICATIVO COMO ELEMENTO PROCEDIMENTAL EN EL PROCESO JUDICIAL, DOTANDO DE CERTEZA A LAS COMUNICACIONES HECHAS ENTRE JUZGADORES Y LITIGANTES AL DAR FUERZA NOTIFICATORIA A LAS PROMOCIONES HECHAS POR VÍA DEL INTERNET EN EL DENOMINADO “TRIBUNAL VIRTUAL”. HOY POR HOY, EL USO DEL INTERNET EN LAS TRANSACCIONES BANCARIAS Y COMERCIALES ES UNA REALIDAD COTIDIANA. ES NATURAL QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA COMUNICACIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SEA PARTE DE UNA REALIDAD SOCIAL EN CONSTANTE EVOLUCIÓN Y QUE SEA ÉSTA RECIBIDA CON CONFIANZA POR SUS USUARIOS, TANTO

INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL COMO LITIGANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL. EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA, ATIENDE A LA NECESIDAD DE MODERNIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES DE NOTIFICACIÓN Y DE COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES DE LITIGANTES PARA CON EL PODER JUDICIAL, EMPERO, SE PROPONE QUE LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES SEA OPCIONAL PARA EL USUARIO, PERMANECIENDO FIRME EL PROCEDIMIENTO TRADICIONAL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. UN AVANCE INTEGRADO EN LA REFORMA QUE NOS OCUPA ES LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACTUACIONES JUDICIALES REALIZADAS POR MEDIO DEL TRIBUNAL VIRTUAL. ASÍ MISMO, A FIN DE DAR SEGURIDAD Y SECRECÍA A LOS TRÁMITES REALIZADOS USANDO ESTE RECURSO, SE PLANTEA LA OBLIGACIÓN DEL SECRETARIO CORRESPONDIENTE DE HACER CONSTANCIA POR ESCRITO DEL DÍA Y HORA DE REGISTRO DE CADA USUARIO Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU USO POR PARTE DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL. FINALMENTE, SE CONSIDERA OPORTUNA LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL USUARIO DEL TRIBUNAL VIRTUAL A SER NOTIFICADO AÚN PERSONALMENTE POR ESTA VÍA, CON LA SALVEDAD DEL EMPLAZAMIENTO Y DE LAS NOTIFICACIONES CONTENIENDO UN MANDAMIENTO DE ECUSIÓN, ASÍ MISMO, SE ENTIENDE QUE LAS NOTIFICACIONES VIRTUALMENTE REALIZADAS SE TENDRÁN POR

PRACTICADAS LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO EN REFORMA. DE IGUAL FORMA, PODRÁN SER COMBATIDAS POR LA VÍA INCIDENTAL. ES POR LO ANTERIOR QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN COMENTO Y SOLICITO EL VOTO DE TODOS USTEDES EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SIN DUDA EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA ES IMPORTANTE, TAL Y COMO LO MANIFIESTA LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA LIC. GRACIELA BUCHANAN ORTEGA, POR VISITA REALIZADA A ESTA SOBERANÍA EN DÍAS PASADOS ANTE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LA CUAL SE OCUPÓ DE ANALIZAR SOBRE LA PARTICULAR REFORMA DE LEY. ASÍ PUES, DE LOS COMENTARIOS APORTRADOS POR LA LICENCIADA BUCHANAN, LA CUAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA TECNOLOGÍA EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES SE REFIERE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD MUCHAS DE LAS VECES LOS ACTUARIOS, AUXILIARES DE JUZGADOS, RECORREN LARGAS DISTANCIAS DIARIAMENTE, LO CUAL TRAE CONSIGO LA PÉRDIDA DE TIEMPO; POR LO ANTERIOR SE PRETENDE QUE LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES QUE SEAN DE

MANERA PERSONAL, SE LLEVEN A CABO POR VÍA ELECTRÓNICA EN BASE A LOS DATOS DEL TRIBUNAL VIRTUAL EXISTENTE. LO ANTERIOR TENDRÁ BENEFICIOS PARA LOS INTEGRANTES DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LITIGANTES, LOGRANDO ASÍ UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, Y POR LO CONSIGUIENTE UNA MAYOR ECONOMÍA Y SEGURIDAD PROCESAL. POR LO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITANDO A LAS DEMÁS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7285/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A

**CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PREOCUPADOS POR EL RUMOR DEL AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ES QUE PRESENTAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA ECONOMÍA FAMILIAR ES UN FACTOR DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO NO SOLO DE LOS CIUDADANOS SINO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE ESTA CONSTITUYE EL PILAR DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS PROCURAR EL AMBIENTE PROPICIO PARA QUE LA ECONOMÍA FAMILIAR SEA CAPAZ DE PROPORCIONAR UNA BUENA CALIDAD DE VIDA A TODOS SUS INTEGRANTES, EN DONDE LA EDUCACIÓN Y LA VIVIENDA DIGNA SE

CONSTITUYAN EN CONSTANTE DESARROLLO. A PESAR DE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DEL PAÍS, HEMOS SIDO TESTIGOS DEL ALZA DESMEDIDA DE LOS PRODUCTOS INDISPENSABLES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS, ENTRE ELLOS LA CANASTA, PERO PARTICULARMENTE EL CASO QUE HOY PREOCUPA ES EL CONTINUO AUMENTO QUE REGISTRAN LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO LA GASOLINA Y EL DIESEL. DICHO AUMENTO PERJUDICA DE MANERA DIRECTA A LOS CIUDADANOS QUIENES INVIERTEN CADA VEZ MAS CAPITAL EN TRANSPORTE YA SEA COMO DUEÑO DE VEHÍCULOS O COMO USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DE ESTA FORMA SE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LA SOCIEDAD SIN IMPORTAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO Y SOBRE TODO IGNORANDO LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE CADA SECTOR DE LA POBLACIÓN. LA TARIFA VIGENTE PARA ESTE DICIEMBRE ES DE \$9.73 PESOS PARA LA GASOLINA MAGNA, \$10.59 PESOS PARA LA GASOLINA PREMIUM Y 10.09 PARA DIESEL, LO CUAL INFILUYE DIRECTAMENTE PARA LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. ES DE REFERIR QUE NUNCA ANTES EN LA HISTORIA DE NUESTRO MÉXICO EL DIESEL HABÍA LLEGADO A TAL PRECIO. CABE SEÑALAR QUE LAS ALTAS TARIFAS AFECTAN POR PARTIDA DOBLE, PUES POR UN LADO AFECTAN AL CIUDADANO DE ESCASOS RECURSOS, Y POR OTRO DAÑAN EL PROGRESO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, QUIENES VEN CONSTREÑIDAS SUS NECESIDADES DE CRECIMIENTO DERIVADO DE LA DEMANDA, PUES LOS RECURSOS

RECIBIDOS NO ALCANZAN PARA DICHO FIN. RECONOCEMOS QUE EXISTEN MUCHAS NECESIDADES URGENTES QUE RESOLVER, SIN EMBARGO EN ESTE PANORAMA EN DONDE EL SALARIO MÍNIMO NO ALCANZA PARA PAGAR LOS CONSTANTES AUMENTOS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, DEBEMOS REDISEÑAR LA ESTRATEGIA PARA SERVIR COMO FACILITADORES DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y DE SUS USUARIOS. LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE YA NO PUEDE SOPORTAR LA CARGA CONTRIBUTIVA IMPUESTA POR EL GOBIERNO, POR ELLO DESDE ESTE PODER LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS SOLIDARIZAMOS CON NUESTROS REPRESENTADOS A FIN DE SOLICITAR UN SUBSIDIO QUE SIRVA PARA ELIMINAR LOS EFECTOS NOCIVOS QUE TRAEN CONSIGO EL AUMENTO EN LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. REITERAMOS EL COMPROMISO DE TRABAJAR POR LA JUSTICIA SOCIAL, AQUÉLLA EN LA QUE LA REIVINDICACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES MENOS FAVORECIDAS SEA POSIBLE A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS CONJUNTAS ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APOYEMOS TODAS LAS ACCIONES QUE REDITÚEN EN MEJOR BIENESTAR PARA LA SOCIEDAD, PARA ESO IMPULSAMOS EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A FIN DE QUE TENGA A BIEN IMPLEMENTAR, ORDENAR UN SUBSIDIO AL CONSUMO DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA TRANSPORTE PÚBLICO CON EL OBJETO DE QUE NO SE AUMENTEN LAS TARIFAS EN EL MISMO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011”.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCIA CONTINUÓ DICIENDO: “POR LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUISIERA SOLICITAR DIPUTADA PRESIDENTA, QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMO REPRESENTANTE POPULAR Y LÍDER SINDICAL, ESCUCHAMOS LAS VOCES DE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE DÍA A DÍA TRABAJAN ARDUAMENTE PARA GANARSE LA VIDA EN FORMA HONRADA. ES NUESTRO COMPROMISO APOYARLOS, DARLES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE TENGAN UNA VIDA SANA CON PLENO RESPETO A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES. ES ALARMANTE LA SITUACIÓN EN TORNO AL AUMENTO A LA GASOLINA Y EL DIESEL, PUES A PARTIR DEL AÑO 2000 LOS INCREMENTOS HAN SIDO CONSTANTES AL PASAR DE \$5.PESOS CON

27 CENTAVOS LA GASOLINA MAGNA, HASTA ALCANZAR ESTE PASADO 10 DE DICIEMBRE \$9 PESOS CON 73 CENTAVOS. LOS AUMENTOS AFECTAN A TODA LA SOCIEDAD A LOS USUARIOS PARTICULARES, A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TODAS SUS RAMAS QUE CONSTITUYEN EL GRUESO DE LA SOCIEDAD Y QUE SON PRECISAMENTE LOS QUE MENOS RECURSOS TIENEN. ASÍ MISMO, AFECTAN A LOS TRANSPORTISTAS PUES NO TIENEN LO NECESARIO PARA DAR Y SATISFACER ESTA DEMANDA. LA SITUACIÓN ECONÓMICA SE TORNA INTOLERABLE, EL SUELDO NO ALCANZA PARA PAGAR LOS ELEVADOS IMPUESTOS FEDERALES. POR ESO COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL ACUERDO PROMOVIDO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, HACEMOS UN LLAMADO URGENTE A ESTA ACCIÓN, LOS NUEVOLEONESES NOS NECESITAN Y NOS CORRESPONDE ATENDER A SU LLAMADO. EL COMPROMISO NUESTRO, ES LA JUSTICIA SOCIAL EL CAMINO ES EL APOYO A LOS CIUDADANOS PARA QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, EN DONDE LAS OPORTUNIDADES SEAN DE IGUALDAD EN TODAS LAS CONDICIONES. POR ESO LES PIDO A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO DEL PRI. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: GRACIAS PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE ES UNA MUY NOBLE CAUSA LA

QUE PERSIGUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA HOY EL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIN EMBARGO, CREO QUE VALDRÍA HACER ALGUNAS ACOTACIONES MUY PUNTUALES RESPECTO AL TEMA A FIN DE QUE NO HAYA CONFUSIÓN Y SOBRETODO QUE CONOZCAMOS TODOS CON TODA CLARIDAD LOS ANTECEDENTES DEL MISMO. SI BIEN ES CIERTO HA HABIDO AUMENTOS EN LA GASOLINA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN LOS ÚLTIMOS MESES EN NUESTRO PAÍS Y OBVIAMENTE AFECTANDO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO SE DEBE A QUE ESTOS AUMENTOS SON APROBADOS O FUERON APROBADOS EN EL PAQUETE FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PAQUETE FISCAL QUE LES RECUERDO A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES AQUÍ PRESENTES ES PRODUCTO NO DEL EJECUTIVO, NO DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO, SINO ES EL PRODUCTO DE LA VOTACIÓN QUE SE DIO DE MANERA UNÁNIME ENTRE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN LAS CÁMARA DE DIPUTADOS. ES DECIR, PARA SER MUY PUNTUAL, EL AUMENTO A LA GASOLINA SE DEBE AL AUMENTO EN EL IEPS, EL IEPS QUE ES EL IMPUESTO ESPECIAL DE SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y ESE AUMENTO FUE APROBADO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, INCLUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NO SOLAMENTE FUE APROBADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SINO QUE FUE A PROPUESTA DE ELLOS, A PROPUESTA DE ESE GRUPO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SE AMPLIÓ LA VIGENCIA DEL AUMENTO GRADUAL EN EL IEPS DURANTE LOS SIGUIENTES TRES EJERCICIOS

FISCALES, PORQUE LA PROPUESTA ORIGINAL DEL EJECUTIVO VENCÍA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, ES DECIR, VAN A SEGUIR HABIENDO GASOLINAZOS, COMO COMÚNMENTE SE LES HA DENOMINADO A ESTOS AUMENTOS GRADUALES MENSUALMENTE, PORQUE ASÍ LO PIDIÓ Y LO PROPUSEO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS A NIVEL FEDERAL. Y ESTO FUE POR UNA RAZÓN MUY SENCILLA, PORQUE EL PRODUCTO DE ESTOS INGRESOS ADICIONALES ESTÁN SIENDO DADOS EN SU TOTALIDAD A LOS ESTADOS. PARA EL CASO DE NUEVO LEÓN, SE ESTÁN PRONOSTICANDO ALREDEDOR DE 1200 MILLONES DE PESOS DE INGRESOS ADICIONALES POR PRODUCTO DE IEPS, QUE PRECISAMENTE DEVIENE DE ESTOS AUMENTOS A LA GASOLINA. ENTONCES, YO CREO QUE TENEMOS QUE SER MUY CLAROS Y NO PODEMOS DECIR MEDIAS VERDADES, O PRETENDER PASAR EL COSTO DE ESTOS AUMENTOS A LA GASOLINA A QUIEN NO LOS TIENE. LA VERDAD ES QUE ESTOS AUMENTOS DEVIENEN DEL PAQUETE FISCAL APROBADO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EL GRUPO MAYORITARIO AL DÍA DE HOY A NIVEL FEDERAL ES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NO ES EL GRUPO DEL EJECUTIVO, ENTONCES, PRETENDER CONFUNDIR, PUES OBVIAMENTE NO ES, NO ES CORRECTO. Y TAMBÍEN PUNTUALIZAR RESPECTO A LOS AUMENTOS, NADA MAS PONER TAMBÍEN UN POQUITO EN CONTEXTO A LAS ESTADÍSTICAS; EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, DEL 2006 A LA FECHA, EN EFECTO, HA HABIDO UN AUMENTO DEL 41% EN EL PRECIO DE

LA GASOLINA, PERO ESE 41% PALIDECE CUANDO LO COMPARAMOS AL 290% QUE AUMENTÓ, DEL '94 AL 2000 EN EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ZEDILLO, O EL 136% DEL '88 AL '94 EN EL SEXENIO DE SALINAS, O TODAVÍA LO QUE ES PEOR, LO QUE ES TODAVÍA EN LA MEMORIA DE MUCHOS, AQUÉL SEXENIO DE MIGUEL DE LA MADRID, DONDE LA GASOLINA DE DISPARÓ 1890% EN SEIS AÑOS. YO CREO QUE SI HACEMOS UN POQUITO DE HISTORIA, ALLÍ ESTÁN LAS ESTADÍSTICAS CON MUCHA CLARIDAD DE LOS AUMENTOS EN LA GASOLINA, ESTÁ CLARAMENTE JUSTIFICADO O SE EXPLICA PORQUE ESTÁ AUMENTANDO LA GASOLINA EN ESTE SEXENIO, PRODUCTO DE UN ACUERDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Y SI QUEREMOS EXHORTAR, BIENVENIDO, BIENVENIDO EL EXHORTO, NOS SUMAMOS, PERO EN PRIMER INSTANCIA DEBE DE SER NO AL PRESIDENTE SINO AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PROPIA CÁMARA DE DIPUTADOS QUIEN FUE EL QUE APROBÓ EL IEPS Y QUE FUE QUIEN HIZO ESTA CARGA A LOS CIUDADANOS. Y OBVIAMENTE LO QUE NO NOS PARECE TAN BIEN ADECUADO ES QUE SE ESTÉ JUSTIFICANDO DESDE AHORITA ESTE TEMA PARA EL AUMENTO, QUE SEGURAMENTE MAÑANA A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE VOTARÁ EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HAGO LA ACLARACIÓN QUE EFECTIVAMENTE COINCIDO EN BUENA PARTE CON LO VERTIDO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SIN EMBARGO, LA BÚSQUEDA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ESTE DÍA NO ES SABER CÓMO SE JUSTIFICÓ EL AUMENTO A LAS GASOLINAS O NO, SINO DIRECCIONARLO MUY CONCRETAMENTE A INICIAR LA RUTA EN LA BÚSQUEDA DE UN SUBSIDIO A LOS COMBUSTIBLES DEL TRANSPORTE, QUE VAN AL TRANSPORTE PÚBLICO. ¿QUÉ QUEREMOS DECIR CON ESTO?, ALGÚN DÍA, ALGUNOS DIPUTADOS, TODOS SEGURAMENTE SE SUMARÁN, A QUE ALGÚN DÍA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO OBVIAMENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PETRÓLEOS MEXICANOS, EN FIN LAS CÁMARAS, PUEDAN TENER LA POSIBILIDAD SUBSIDIAR EN PARTE O EN UNA BUENA PARTE LOS COMBUSTIBLES, PARA QUE A SU VEZ, NO SÓLO EN NUEVO LEÓN SINO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA SEAN BENEFICIADOS LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, QUE SON LOS QUE EN PRIMERA INSTANCIA, SON LOS QUE MÁS NOS INTERESAN, ES LA GENTE MÁS HUMILDE, ES LA GENTE QUE SE TIENE QUE TRASLADAR A SU EMPLEO Y QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES YA HAY LA FALTA DE MOTIVACIÓN DE ACUDIR A TRABAJAR, PORQUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE EL SALARIO, LES RESTAS CON LO QUE TE MUEVES PARA LLEGAR A TU EMPLEO, Y SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO ALCANZA. YO LES QUISIERA SUPPLICAR LA

POSIBILIDAD, SÍ DE AGREGAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PERO QUE INICIEMOS ESA RUTA, QUE INCLUSO ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE EL REPRESENTE DE ESTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, QUE ES EL DIPUTADO LUIS ALBERTO GARCÍA, EN EL CONSEJO DEL TRANSPORTE LLEVE TAMBIÉN ESTE ACUERDO, SI LLEGA A SER VOTADO FAVORABLE, POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, AL PROPIO SENO DEL CONSEJO Y PUEDA DE ALGUNA MANERA DECIR QUE ALGUNOS DE NOSOTROS, QUE ALGUNAS LEGISLATURAS ESTAMOS HACIENDO ALGO PARA REDIRECCIONAR PUNTUALMENTE QUE EXISTA UN SUBSIDIO PRECISAMENTE A LOS COMBUSTIBLES, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA PODER EVITAR ASÍ UN AUMENTO AL TRANSPORTE, NO SOLAMENTE EN NUEVO LEÓN SINO EN LA REPÚBLICA MEXICANA...

EN ESE MOMENTO, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS.

**C. PRESIDENTA:** “¿CON QUE PROPÓSITO DIPUTADO?”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA, SI TUVIESE A BIEN EL ORADOR, YA QUE EL FUE QUIEN PRESENTÓ ESTA PROPUESTA, EL QUE SE PUEDA INCORPORAR A LA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTA PROPUESTA PARA DARLE MAS CONTUNDENCIA”.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “CLARO QUE SÍ, ADICIONAL, Y ADEMÁS INSISTÍA, CON MUCHO GUSTO, QUE ADEMÁS INSISTÍA EN LA POSIBILIDAD DE QUE NUESTRO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DEL TRANSPORTE LLEVE EL ACUERDO FINAL QUE TENGA ESTE GRUPO LEGISLATIVO, EN FIN, SÉ, ESTAMOS CONSCIENTES EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO QUE NO TENDREMOS MAÑANA UN SUBSIDIO, PERO PEOR SERÍA SI NO INICIAMOS ESA RUTA, PORQUE CADA AÑO O CADA AUMENTO DE COMBUSTIBLE VEREMOS EN GRAVE RIESGO LA ECONOMÍA FAMILIAR SI NO HACEMOS ALGO ALGUNA VEZ COMO ES PROPICIO EL MOMENTO DEL DÍA DE HOY DE HACER ALGO POR NUESTRA GENTE, POR NUESTROS REPRESENTADOS, PREOCUPADOS, INCLUSO POR LOS TRANSPORTISTAS, PORQUE TAMBIÉN ES UNA EMPRESA QUE TIENE MUCHAS FUENTES DE EMPLEO PERO MAS AÚN PREOCUPADOS POR LA GENTE QUE YA NO LE ALCANZA PARA PAGAR EL TRANSPORTE URBANO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES LA BÚSQUEDA. Y SUPlico A USTEDES QUE OJALÁ NOS APOYEN EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON LAS ADICIONES

QUE SE HACEN POR PARTE DEL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. DADO QUE FUE SOLICITADO POR EL MISMO ORADOR EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO Y DADO QUE HAY UNA PROPUESTA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUISIERA PREGUNTAR AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG PARA PRECISAR LA PROPUESTA, SI ES QUE SE SOLICITA, VAYA DIRIGIDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA O QUE SE AÑADAN ESTAS INSTANCIAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE ERA LA PROPUESTA INICIAL DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “A LAS TRES INSTANCIAS, PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONGRESO DE LA UNIÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “PARA HACER UN COMENTARIO SOBRE UN TEMA TÉCNICO, SOBRE LA PROPUESTA QUE NOS ESTÁ PLANTEANDO AQUÍ EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS. ES EN RELACIÓN CON QUE HASTA DONDE TENGO CONOCIMIENTO, LOS SUBSIDIOS, LO QUE ESTÁ PIDIENDO AQUÍ ES LA APLICACIÓN DE UN SUBSIDIO MUY ESPECÍFICO, MUY CONCRETO, QUE SERÍA PARA LOS TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, Y LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES EL SUBSIDIO, PERO EL SUBSIDIO NO LO PUEDE OTORGAR EL PODER LEGISLATIVO, EL EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SERÍA INOCUO, PUESTO QUE NO TIENE FACULTADES PARA ELLO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA PODER OTORGAR EL SUBSIDIO ES EL PODER EJECUTIVO. EN TAL VIRTUD, EL EXHORTO DEBE SER DIRIGIDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EN TODO CASO AL SECRETARIO DEL RAMO CORRESPONDIENTE, QUE PUDIERA SER LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA:** “AGRADEZCO LAS CONSIDERACIONES DEL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y DOY A CONOCER A LA ASAMBLEA QUE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HA ACEPTADO EL HECHO DE QUE SE ENVÍE A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA.....VAMOS A SEGUIR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO”.

EN ESE MOMENTO E EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTA:** “¿CON QUE PROPÓSITO DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN PRESIDENTA. SIMPLEMENTE POR EFECTO DE ORDEN, QUE ESTA PROPUESTA QUE BIEN TUVO ACEPTAR LA MODIFICACIÓN EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, Y COMO LO HEMOS HECHO TAMBIÉN EN OTRAS OCASIONES TAMBIÉN AQUÍ CON RESPECTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTAMOS PIDIENDO QUE SOLAMENTE SE INCLUYAN LAS DOS CÁMARAS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. CREO QUE EL DIPUTADO HÉCTOR NO TIENE NINGUNA OBJECIÓN Y SI SE TOMA ESA CONSIDERACIÓN, CON TODO GUSTO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ESTARÁ A FAVOR DE ESTE ACUERDO”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “YA QUE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA ES EL PROMOVENTE DEL EXHORTO, LE PREGUNTO DIPUTADO SI

ACEPTE LA MOCIÓN HECHA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, EXPRESÓ: “EN SUS TÉRMINOS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUISIERA SOLICITARLE, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, AL DIPUTADO PROMOVENTE QUE ESTE SUBSIDIO QUE SE SOLICITA PARA EL TRANSPORTE, NO SEA ÚNICAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SINO TAMBIÉN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, PORQUE ES BIEN ENTENDIDO QUE SOBRETODA EN EL SECTOR AGROPECUARIO ESTOS INCREMENTOS A LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES AFECTA EN FORMA MUY IMPORTANTE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE FINALMENTE SE CONVIERTEN EN ALIMENTOS, Y ESO TAMBIÉN AFECTA NO SOLAMENTE A LA GENTE DEL CAMPO SINO TAMBIÉN A LA GENTE DE LA CIUDAD. ENTONCES, LE QUIERO SOLICITAR QUE SE PRECISE, PORQUE LO QUE SE ESTÁ ENTENDIENDO ES EXCLUSIVAMENTE SUBSIDIO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO AQUÍ SERÍA TAMBIÉN A TODO EL TRANSPORTE DE CARGA”.

**C. PRESIDENTA:** “PREGUNTO AL DIPUTADO PROMOVENTE, SI ACEPTA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA DE QUE NO SE ACOTE AL TRASLADO DE PERSONAS SINO TAMBIÉN AL TRASLADO AGRÍCOLA?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, EXPRESÓ: “SÍ, YO QUISIERA PEDIRLE AL DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA, QUE EN VIRTUD DE QUE DEBEMOS DE IR MUY PUNTUALES A UNO DE LOS CASOS, EN ESTE CASO EL TRANSPORTE PÚBLICO, YO QUISIERA PEDIRLE QUE ESTUDIEMOS EL DÍA DE HOY LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA POSIBILIDAD, POR SEPARADO QUE HOY NOS HACE, Y QUE ESTAMOS DE ACUERDO, ANTICIPAMOS EL APOYO PORQUE TAMBIÉN SABEMOS QUE OBVIAMENTE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, LOS CAMPESINOS TAMBIÉN REQUIEREN PARA LA PROPIA PRODUCCIÓN INCENTIVOS Y SEGUIR ASÍ FORTALECIENDO NUESTRA SOBERANÍA Y LA PRODUCCIÓN PROPIA, SIN EMBARGO QUISIERA PEDIRLE SI PUDIÉRAMOS HACERLO POR SEPARADO, PORQUE CREO EL QUE LO PODAMOS HACER DE OTRA MANERA PUDIERA DEJAR EL OBJETIVO QUE SE PLANTEÓ AL INICIO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, HACIENDO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, CON LA ADICIÓN PROPUESTA.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS NUEVAMENTE, BUENAS TARDES. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTAMOS AL FINAL DE ESTE DIFÍCIL AÑO DE 2011 EN EL QUE LA ECONOMÍA FAMILIAR SE HA VISTO SERIAMENTE LASTIMADA POR LA CRISIS ECONÓMICA, LA FALTA OPORTUNIDADES, Y AHORA SE PRETENDE DAR OTRO GOLPE CON EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO. SEGÚN INFORMACIÓN OFICIAL DIFUNDIDA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MAÑANA SESIONARÁ EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA DEFINIR EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO PÚBLICO. EL TITULAR DEL CONSEJO, HERNÁN VILLARREAL, DA COMO UN HECHO EL INCREMENTO, ARGUMENTANDO QUE NO HUBO AUMENTOS EN LAS TARIFAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO; DEBEMOS RECORDAR QUE EL AÑO PASADO EL INCREMENTO SE INTENTÓ DISFRAZAR CON EL FRAUDE DE LA TARJETA FERIA, Y FUE UN 33 POR CIENTO PARA QUIENES NO ADQUIRIERON ESTE PLÁSTICO, QUE FUERON LA MAYORÍA DE LOS USUARIOS, DADA LA DESCONFIANZA Y A LOS ERRORES QUE AÚN SE CONTINÚAN COMETIENDO EN ESTE SISTEMA. ASÍ PUES, EL INCREMENTO DEL 33 POR CIENTO YA SE DIO EL AÑO PASADO, Y

LA TARJETA FERIA HA SIDO UN FRACASO TOTAL, PUES HA SIDO RECHAZADA POR LOS USUARIOS, Y LO PEOR, EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO NO SE HA MODERNIZADO, PUES CONTINÚAN LAS FALLAS MECÁNICAS Y LAS DEPLORABLES CONDICIONES DE VARIAS RUTAS; LOS ACCIDENTES SON FRECUENTES, ADEMÁS DE AGREGAR LA INSEGURIDAD PUES LOS USUARIOS FRECUENTEMENTE SON VÍCTIMAS DE ASALTOS. SI EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA MAYORÍA DE LOS TRANSPORTISTAS NO PUEDEN BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, DEBEN ABSTENERSE DE AUMENTAR LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO, Y SÍ EN CAMBIO, MODERNIZARLO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS. OTRO DE LOS ARGUMENTOS, ES EL AUMENTO DEL PRECIO DEL DIESEL, SIN EMBARGO ESTE ARGUMENTO NO ES VÁLIDO, SI CONSIDERAMOS QUE EN ESTA CIUDAD PAGAMOS LAS TARIFAS MÁS CARAS DEL PAÍS Y EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE ES EL MISMO EN TODA LA REPÚBLICA, MIENTRAS QUE EN NUEVO LEÓN CON UN GOBIERNO EMANADO DEL PRI LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS ES DE 7.50 PARA QUIENES PAGAN CON LA DENOMINADA TARJETA FERIA, Y SI NO LA PAGAS CON LA TARJETA FERIA ES DE 10 PESOS; EN CAMBIO, EN EL GOBIERNO PANISTA DE JALISCO LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES DE 5 PESOS, Y EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ES UN GOBIERNO DEL PRD, TAMBIÉN HAY UN ESQUEMA DE TARIFA DIFERENCIADA, PERO EL MÁS CARO ES DE 4.50. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN, DESDE ESTA TRIBUNA EXPRESAMOS NUESTRA MÁS

FIRME OPOSICIÓN AL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES NO SE JUSTIFICA, Y SOBRE TODO PORQUE LASTIMA GRAVEMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR. MOTIVOS SUFICIENTES POR LO QUE PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO LA SIGUIENTE: PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL TITULAR DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO NO AUTORIZICE EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL INCREMENTO DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE URBANO DEL 33 POR CIENTO SE AUTORIZÓ EL AÑO PASADO, POR EL FRACASO DEL PROGRAMA FERIA; LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN ENTRE LAS MÁS CARAS DEL PAÍS; EL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO NO SE HA MODERNIZADO NI RACIONALIZADO, PUES CONTINÚAN LOS ACCIDENTES. Y EN GENERAL LAS MALAS CONDICIONES MECÁNICAS DE LAS UNIDADES, EL AUMENTO A LAS TARIFAS LESIONAN GRAVEMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR. DADA LA URGENCIA QUE ESTE CASO AMERITA, LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA APROBADO EN ESTA MISMA SESIÓN. ASÍ LO FIRMA UN SERVIDOR INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, SEAMOS SENSIBLES A LA SITUACIÓN QUE HOY VIVEN LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ES UN TRANSPORTE PÚBLICO CARO, LA ECONOMÍA FAMILIAR CADA VEZ ESTÁ MÁS COMPLICADA. OJALÁ COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NOS SOLIDARICEMOS CON EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y EXHORTEMOS AL TITULAR DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA QUE NO SE AUTORICE ESTE INCREMENTO. AHORA BIEN, TAMBIÉN COMENTARLES QUE, BUENO COMENTARLES, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA RECIBIDO MUCHOS RECURSOS POR ESOS FAMOSOS GASOLINAZOS, YO CREO QUE EL EXHORTO QUE SE HIZO HACE UN MOMENTO A LA DEPENDENCIA FEDERAL DEBIÓ HABER SIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO, A RODRIGO MEDINA PARA QUE INYECTE DINERO DE ESOS EXCEDENTES QUE HAN LLEGADO A LAS ARCAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SUBSIDIAR UN POCO AL TRANSPORTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA ESTADO DIFUNDIENDO QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE TIENE AGENDADA PARA ESTA SEMANA UNA REUNIÓN

CON EL AMBICIOSO PROPÓSITO DE ACORDAR EL NUEVO INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS QUE DEBERÁN REGIR PARA EL AÑO ENTRANTE, EN OTRAS PALABRAS, ESTÁN PREPARANDO ASESTAR UN NUEVO GOLPE A LA FRÁGIL, MUY FRÁGIL ECONOMÍA DE LOS USUARIOS Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO EN PERJUICIO DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD, PUES ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA FERIA O SISTEMA DE PREPAGO FRACASADO EN LOS HECHOS SOLO SIRVIÓ COMO UN INSTRUMENTO PARA ALIMENTAR A LA DESMEDIDA VORACIDAD DE LOS TRANSPORTISTAS Y PERMISIONARIOS, FAVORECIENDO UN AUMENTO DISFRAZADO, PORQUE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN QUE VIVE AL DÍA NO TUVO LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE PAGAR ANTICIPADAMENTE ESTE SERVICIO PÚBLICO, QUEDANDO A MERCED PARA SU INFORTUNIO DE LA INFUNDADA E ILEGAL TARIFA DE CASTIGO QUE ACTUALMENTE ARREBATA A LA CLASE TRABAJADORA MÁS DEL 25 POR CIENTO SEMANAL DE SU RAQUÍTICO SALARIO, AFECTANDO CON MAYOR SEVERIDAD A LOS ESTUDIANTES, AMAS DE CASA, MENORES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. ESTE GRUPO LEGISLATIVO ESPERA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACTÚE DE MANERA RESPONSABLE Y ATIENDA EN PRIMER LUGAR AL INTERÉS GENERAL DE LOS CIUDADANOS, CUYA PRECARIA ECONOMÍA ESTÁ SIENDO DEVORADA POR UNA INFLACIÓN GALOPANTE E INCONTROLABLE, DONDE EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO SE ESTÁ VIENDO AMPLIAMENTE REBASADO POR EL AUMENTO

PERMANENTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, ES DECIR, DEBE OPTAR PORQUE PREVALEZCA EL BIEN COMÚN, EN LUGAR DE PRESTARSE A SATISFACER INTERESES DE GRUPOS O PRESIONES DE PODERES FÁCTICOS, ILEGALES E INJUSTIFICADOS BENEFICIARIOS DE LAS TARIFAS MÁS ALTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE RIGEN EN EL PAÍS, EN VIRTUD DE QUE EN EL MOMENTO ACTUAL NO EXISTEN RAZONES DE CARÁCTER TÉCNICO FINANCIERO QUE SUSTENTEN LAS ONEROSAS PRETENSIONES DE QUIENES SE HAN ENRIQUECIDO ESPECULANDO Y EXPLOTANDO UNA ACTIVIDAD PÚBLICA O SERVICIO QUE EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR Y QUE NO HAN CUMPLIDO CON LAS RESPONSABILIDADES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN QUE LES HA SIDO OTORGADA. EN TALES CIRCUNSTANCIAS, QUEREMOS EXHORTAR DESDE ESTA TRIBUNA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA COMPETENTE EN LA AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS, CONVOQUE A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS Y LES CONCEDA UN PLAZO IMPRORROGABLE, EMPLAZÁNDOLOS SOBRE LO SIGUIENTE: QUE PRESTEN UN SERVICIO DE TRANSPORTE SEGURO, EFICIENTE, HIGIÉNICO Y DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDIENDO LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE ESTE SERVICIO ES UN

VERDADERO CAOS, PORQUE AFECTA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS USUARIOS EN TODOS LOS ÁMBITOS COMO LABORALES, EDUCATIVAS Y DE SALUD, COMO ESTÁ OCURRIENDO EN LOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO COMO GARCÍA, SALINAS VICTORIA, EL CARMEN, ZUAZUA Y OTROS. ASIMISMO, QUE EN RECIPROCIDAD AL ONEROZO COSTO QUE SE LES PAGA POR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO, RETIREN DE LA CIRCULACIÓN LOS CIENTOS DE CAMIONES CHATARRA QUE CIRCULAN EN LA ZONA METROPOLITANA QUE SE VIVEN DESINTEGRANDO EN EL RECORRIDO DE SUS TRAYECTOS Y OCASIONANDO FRECUENTES ACCIDENTES, EXPONIENDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS, Y QUE UNA VEZ CUMPLIDAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESTAS EXIGENCIAS INDISPENSABLES PARA UNA VERDADERA MOVILIDAD SUSTENTABLE, SE PODRÁN ANALIZAR SI TIENEN DERECHO SEÑORES O NO A RECIBIR UN AUMENTO EN LAS TARIFAS DE ESTE IMPORTANTE SERVICIO PÚBLICO. ES DECIR, QUE APRENDAN LOS SEÑORES TRANSPORTISTAS A VIVIR EN UNA CULTURA DE LEGALIDAD CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ESTABLECE PARA QUE TENGAN DERECHO A EXIGIR LAS CONTRAPRESTACIONES DERIVADAS DE LAS MISMAS; AL SERVICIO CARO DEBE CORRESPONDER UNA PRESTACIÓN EFICIENTE, SEGURA Y DE CALIDAD. EN ESTA OCASIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO, NOS HEMOS MANIFESTADO EN DIVERSAS OCASIONES EN CONTRA DEL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE A ESTAS

ALTURAS AHORA PRETENDAN DE NUEVO UN INCREMENTO, PORQUE EL PASADO, SEÑORES DIGAN LO QUE DIGAN, FUE UN INCREMENTO DEL 33 POR CIENTO ¿SI?, APENAS EL AÑO PASADO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE AHORA LES DEMOS LA NAVIDAD CON UN NUEVO INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, NO PUEDE SER POSIBLE, NO PODEMOS ODIAR TANTO A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN, NO ES POSIBLE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MUY BREVEMENTE. ESTOY SEGURO QUE EN UN EJERCICIO DE CONGRUENCIA CON LO VOTADO HACE UNOS MINUTOS EN ESTE PLENO RESPECTO A LA SOLICITUD DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE HIDROCARBUROS A LA FEDERACIÓN, ESTOY SEGURO QUE CON ESA MISMA PREOCUPACIÓN Y ESE MISMO SENTIDO SOCIAL QUE SE MOSTRÓ EN EL EXHORTO DE HACE UNOS MOMENTOS, QUE FUE VOTADO POR UNANIMIDAD, TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE MANERA UNÁNIME HABREMOS DE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTÓ POR CONDUCTO DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO GARCÍA, Y ESTOY SEGURO DE ELLO, PORQUE DE LO CONTRARIO REALMENTE MOSTRARÍAMOS QUE MÁS QUE ESTAR PREOCUPADOS POR CUIDAR Y PROTEGER EL CONSUMO Y SOBRE TODO LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, NUESTRO INTERÉS ES

OTRO, Y SIMPLEMENTE BUSCAMOS ALGÚN TIPO DE REFLECTOR POLÍTICO O MEDIÁTICO, Y COMO ESTOY SEGURO QUE ESTE CONGRESO NO ES LO QUE BUSCA, VA A HABER CONGRUENCIA DE TODAS LAS FRACCIONES AQUÍ REPRESENTADAS Y SE VA A VOTAR EN ESTOS MOMENTOS, TAMPOCO VA A HABER UNA TIBIA ABSTENCIÓN QUE A VECES TAMBIÉN MUESTRA FALTA DE COMPROMISO CUANDO SE PONEN LAS COSAS A VOTAR, SOBRE TODO CUANDO SE SOMETE LA URGENCIA DEL TEMA Y LA NECESIDAD DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. CONFÍO REALMENTE EN QUE TODAS LAS FRACCIONES AQUÍ PRESENTES VERÁN EL MÉRITO DE LO PROPUESTO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO, Y SOBRE TODO CON UNA ANOTACIÓN ESPECIAL, QUE EL TEMA QUE PLANTEÓ EL DIPUTADO SÍ ES DE COMPETENCIA ESTATAL, SÍ ES UN TEMA QUE SE RESUELVE EN NUEVO LEÓN, NO ES UN TEMA QUE TENEMOS QUE ESPERAR QUE UN ORDEN DE GOBIERNO, AJENO COMO ES EL FEDERAL, ATIENDA O RESUELVA, ESTO ES UN TEMA QUE MAÑANA SE VA A TOCAR EN EL SENO DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, MAÑANA MISMO MUY PROBABLEMENTE HABRÁ UNA VOTACIÓN ENTRE SUS INTEGRANTES, Y ESTAMOS EN TIEMPO, SI ES QUE SE VOTA EL DÍA DE HOY, EL QUE ESTE EXHORTO PUEDA LLEGAR A TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, ESPECIALMENTE A SU PRESIDENTE. ASÍ QUE, CUALQUIER OTRO VOTO, EL ABSTENERSE, EL MANDAR ESTE TEMA A COMISIONES, PUES ES UNA TÁCITA PERO MUY CLARO Y CONTUNDENTE RESPALDO A LA ALZA EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE. ASÍ QUE YO

LOS CONMINO A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE ESTE PLENO A QUE SEAMOS CONTUNDENTES, A QUE NO NOS ANDEMOS ENTRE LAS RAMAS EN ESTE TEMA Y VOTEMOS A FAVOR DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y A FAVOR DE QUE SE ENVÍE HOY MISMO ESE EXHORTO ANTES DE QUE EL CONSEJO VOTE EL TEMA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES SOBRE ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

DURANTE LA VOTACIÓN DESDE LAS GALERÍAS UNA PERSONA LANZÓ IMPROPERIOS CONTRA LOS DIPUTADOS.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITAMOS A LA TRIBUNA SE ABSTENGA DE ESA CLASE DE EXPRESIONES, SI NO SERÁN DESALOJADOS EN ESTE MOMENTO. LA OFENSA TAMBIÉN IBA A TODA LA LEGISLATURA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR, (PAN Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA, Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD).

EN VIRTUD DE QUE LA VOTACIÓN NO ALCANZÓ LA SOLICITUD DEL DIPUTADO PONENTE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24...**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES EN VIRTUD DE QUE NO FUE APROBADA LA SOLICITUD DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y SEGURAMENTE VA A SER TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE SOLICITO SE ENVÍE EN CARÁCTER DE URGENTE, Y DE SER ASÍ, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SESIONEMOS PARA DESAHOGAR ESTE TEMA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME**

**PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE  
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX, DEL MISMO  
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO. ¿CON QUÉ FINALIDAD?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “PARA EN BASE A NUESTRA NORMATIVA INTERNA, RECLAMAR EL TURNO QUE SE ACABA DE DAR POR PARTE DE ESTA PRESIDENCIA, TODA VEZ QUE HUBO UNA PETICIÓN PUNTUAL POR PARTE DE UN DIPUTADO DE QUE SE TURNARA CON CALIDAD DE URGENTE. ESTA PRESIDENCIA TOMÓ LA DECISIÓN DE NO HACERLO Y SE RECLAMA, ESTAMOS HACIENDO UNA RECLAMACIÓN DE TURNO EN BASE AL ARTÍCULO 22, QUE PERMITE LA RECLAMACIÓN DE LOS TURNOS DADO POR ESTA PRESIDENCIA. Y RECORDÁNDOLE QUE YA EN SESIONES ANTERIORES HABÍA SIDO OBJETO DE RECLAMO EL QUE SE TURNARA O NO CON CALIDAD DE URGENTE UN TEMA. YA HAY UN PRECEDENTE EN ESTE PLENO RESPECTO AL MISMO”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO. ¿CON QUÉ PROPÓSITO?”

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE, PARA EFECTOS DE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MISMO ARTÍCULO QUE CITÓ AHORITA EL COMPAÑERO HERNÁN, SECUNDARLO EN SU MOCIÓN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PARA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA PROPIA NORMATIVA INTERNA, APOYAR EL PUNTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS”.

**C. PRESIDENTE:** “BIEN, YO QUISIERA ACLARAR COMO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA QUE ES DE MI COMPETENCIA ÚNICAMENTE EL TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE, MÁS NO EL DE ACEPTAR QUE SE TENGA QUE CONVOCAR DE INMEDIATO AL FINALIZAR LA SESIÓN, ESO LE COMPETE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. POR ESO LO TURNO SIN EL CARÁCTER DE URGENTE PORQUE ERAN DOS COSAS AL MISMO TIEMPO Y YO NO PODÍA SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ¿ME PERMITEN POR FAVOR UN SEGUNDO COMPAÑEROS DIPUTADOS?. SE ESTÁ SOLICITANDO PORQUE ES UN ASUNTO QUE OBVIAMENTE VA A SER TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LO QUE YO ESTOY SOLICITANDO ES QUE SE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE PARA CONVOCAR EN ESTE MOMENTO DEBIDO A QUE ES DE TODOS SABIDO QUE EL DÍA DE MAÑANA VA A SESIONAR EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, POR LO CUAL ES URGENTE QUE ESTE CONGRESO TENGA ALGÚN DICTAMEN O ALGÚN RESPALDO PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA YO ME PRESENTE EN ESE CONSEJO A SOLICITAR EL NO INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE. ES POR ESO QUE SOLICITO QUE SEA EN CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE HOY MISMO QUEDE DESAHOGADO ESE PROBLEMA QUE AFECTA A MILLONES DE

GENTES DE NUEVO LEÓN QUE REQUIEREN HOY MÁS QUE NUNCA EL RESPALDO DE NOSOTROS”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ “LA VERDAD, PARA PREGUNTAR SI YA INICIÓ O NO EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO, PORQUE EL QUE ESTÁ FUNDAMENTANDO EL RECLAMO NO ES EL QUE RECLAMÓ, NADA MÁS DE ENTRADA. Y A MI ME GUSTARÍA QUE ESPECIFICARA EN QUÉ CONSISTE EL RECLAMO PARA SABER A QUÉ ES A LO QUE SE ESTÁN SUMANDO LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PORQUE SI EL RECLAMO ES DE QUE NO SE TURNE A TRANSPORTE, PUES NOSOTROS SÍ TENEMOS CONFIANZA EN EL DIPUTADO LUIS ALBERTO GARCÍA, DIGO NUNCA CONVOCA, PERO CLARO QUE LE TENEMOS CONFIANZA. ENTONCES, EL RECLAMO IMPLICA QUE YA NO SE TURNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, AHÍ ES DONDE ESTAMOS UN POCO CONFUNDIDOS, SOBRE TODO POR EL QUE ESTÁ RECLAMANDO,

A LO MEJOR ESPECIFICA EL QUE ESTÁ RECIBIENDO EL TURNO, PERO EL QUE DEBE ESPECIFICAR EL RECLAMO PUES ES EL PROMOVENTE DEL RECLAMO QUE FUE EL COORDINADOR DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SEGURAMENTE EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, QUE VA APENAS LLEGANDO, NO SABE CÓMO ESTUVO LA DINÁMICA DEL PUNTO DE ACUERDO, ENTONCES, LO QUE ESTAMOS BUSCANDO DIPUTADO GUTIÉRREZ, ES QUE NO SE INCREMENTEN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE ESPERO EL CUAL USTED QUE ES DIPUTADO POR UN DISTRITO QUE EL 80 Ó 90 POR CIENTO LA GENTE SE TRANSPORTA A TRAVÉS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ESPERO QUE LOS APOYE Y NOS APOYE EL DÍA DE HOY PARA QUE... ¿PERDÓN DIPUTADO PRESIDENTE?...”

C. PRESIDENTE: “FAVOR DE NO ESTABLECER DIÁLOGOS”.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “ENTONCES, ESPERO QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE EL DÍA DE HOY PUEDA SESIONAR LA COMISIÓN DE

TRANSPORTE PARA PODER RESPALDAR A ESOS CIUDADANOS QUE NECESITAN MÁS APOYO QUE NUNCA POR LA SITUACIÓN PRECARIA EN LA QUE ESTAMOS VIVIENDO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA NUEVAMENTE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE. YO HICE UNA PETICIÓN MUY CONCRETA, QUE EL PROMOVENTE DE ESTA RECLAMACIÓN ESPECIFIQUE QUÉ ESTÁ RECLAMANDO, LA PERSONA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA SIGUE ARGUMENTANDO, QUE LE CONFIESO QUE SIENTO DE REPENTE COMO QUE CANTINFLAS ESTÁ ENTRE NOSOTROS, PERO A MI ME GUSTARÍA QUE EL PROMOVENTE DE ESTA RECLAMACIÓN ESPECIFIQUE QUÉ ES LO QUE ESTÁ RECLAMANDO Y ASÍ TENEMOS UN SOLO DEBATE”.

**C. PRESIDENTE:** “ASÍ ES”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO EXPRESÉ CON TODA CLARIDAD DIPUTADO PRESIDENTE, CUÁL ERA EL MOTIVO DEL RECLAMO, RECLAMO QUE FUE SECUNDADO POR EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y LA DIPUTADA JOVITA MORÍN, CORRECTAMENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22; Y LO QUE SE ESTÁ RECLAMANDO ES CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN LA OMISIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES MUY CLARO, MUY PUNTUAL, Y LE PIDO SEÑOR PRESIDENTE QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 INICIE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE SE CUMPLIÓ CON LO QUE ESTIPULA EL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO ARTÍCULO, Y REPITO, HAY UN ANTECEDENTE EN EL PLENO DE ESTE CONGRESO BAJO SU PRESIDENCIA DONDE HUBO UN RECLAMO PRECISAMENTE POR LA OMISIÓN DE TURNAR UN ASUNTO CON CALIDAD DE URGENTE CUANDO HABÍA SIDO PROPUESTO POR UN DIPUTADO”.

**C. PRESIDENTE:** “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 22”.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: “**ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE, CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE**

*ASIGNAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS, SI AL SER PUESTOS AQUÉLLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA”*

**C. PRESIDENTE:** “VAMOS A DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22, EN EL SENTIDO DE HABIENDO SIDO RECLAMADO EL TURNO TENDREMOS LA PARTICIPACIÓN DE DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA. INICIAMOS PRIMERAMENTE CON AQUEL QUE QUIERA HACERLO HABLANDO A FAVOR”.

PARA RECLAMAR EL TURNO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LÁSTIMA QUE EL LLAMADO A LA CONGRUENCIA QUE HICE HACE UNOS MINUTOS EN ESTA TRIBUNA PUES CAYÓ EN OÍDOS SORDOS, Y LÁSTIMA, PORQUE LO QUE DEMUESTRA FUE LO QUE YA HABÍA SEÑALADO HACE UNOS MINUTOS EN ESTA INTERVENCIÓN, QUE LO ÚNICO QUE SE BUSCÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO DE HACE UNOS

MINUTOS, DEL PRIMER PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA RESPECTO AL SUBSIDIO DE LAS GASOLINAS, LO ÚNICO QUE SE BUSCÓ EN ESE MOMENTO FUE ACAPARAR LOS REFLECTORES, ACAPARAR LA NOTA MEDIÁTICA Y NO REALMENTE PREOCUPADOS POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y POR EL PROTEGER EL BOLSILLO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. QUEDA CLARO QUE EL INTENTO DE DESVIAR EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACÍA LOS HIDROCARBUROS, HACIA EL PRECIO DE LA GASOLINA...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ME PERMITE DIPUTADO HERNÁN. ¡CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO FERNANDO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR FINALIZAR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LE PEDIRÍA PRIMERO QUE CHECARAN A QUÉ HORA INICIÓ LA SESIÓN Y EN CASO DE FALTAR POCO

TIEMPO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE PROLONGUE HASTA QUE SE AGOTE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO SECRETARIO, FAVOR DE DAR FE DE LA HORA OFICIAL EN QUE INICIAMOS ESTA SESIÓN”

**C. SECRETARIO:** “CON GUSTO DIPUTADO. LE INFORMO QUE FUE A LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, EN EL SENTIDO DE CONCLUIR LA SESIÓN HASTA AGOTAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE PRORROGUE LA SESIÓN, POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 23 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT).

DESECHADA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A DAR EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ORADOR PARA CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ DICIENDO: “QUÉ LASTIMA QUE NO SOLAMENTE SE LE DÉ CON LA PUERTA EN LA CARA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, SINO TAMBIÉN AL DEBATE QUE DEBE SER EL SIGNO REPRESENTATIVO DE UN PODER LEGISLATIVO, QUIZÁ SEA PORQUE NO HAYA ARGUMENTOS PARA DEFENDER LO INDEFENDIBLE Y PREFIEREN QUE EL TIEMPO CORRA SU MARCHA. PERO USO ESTOS ÚLTIMOS MINUTOS PARA MANIFESTAR UNA VEZ MÁS, QUE QUEDE CLARO Y QUE QUEDE PATENTE LA INCONGRUENCIA DE ALGUNOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SOBRE TODO CUANDO HOY EN LA MAÑANA UN PROPIO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DECLARÓ QUE NO HAY UNA JUSTIFICACIÓN PARA AUMENTAR LAS TARIFAS, QUE HOY POR HOY EL TRANSPORTE DE NUEVO LEÓN ES EL MÁS CARO QUE HAY EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE NO VEMOS POR QUÉ SE ESTÉ TOCANDO EL TEMA DEL AUMENTO EN ESTOS MOMENTOS. ESO FUE DECLARADO POR UN DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI HACE ESCASAS 4 HORAS, AL INICIO DEL DÍA DE HOY, Y VEMOS CON TRISTEZA Y LAMENTAMOS QUE ANTE LOS DICTADOS Y ANTE LA INTENCIÓN DE

PROTEGER QUIZÁS AL EJECUTIVO, QUIZÁS AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE HAYA ESTE CAMBIO TAN ROTUNDO Y MARCADO DE PERSPECTIVAS EN MUY POCO TIEMPO. ENTONCES, CREO Y QUEDAN 2 Ó 3 MINUTOS, IGUAL QUE EL TIEMPO QUE QUEDA PARA QUE SE AGOTE ESTA SESIÓN, QUE NO SOLAMENTE AL NO HABER VOTADO ESTE ASUNTO EN ESTE MOMENTO SINO QUE AL EMPECINARSE O EMPEÑARSE EN QUE NO SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE EL DIPUTADO LUIS ALBERTO PUEDA SESIONAR EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE A LA BREVEDAD, DA UN MENSAJE MUY CLARO Y CONTUNDENTE A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN ALLÁ AFUERA, A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN HOY EN LAS GALERÍAS DE ESTE CONGRESO Y QUE ESTÁN SIENDO TESTIGOS DE LO QUE CADA FRACCIÓN LEGISLATIVA REPRESENTA Y VOTA EN ESTE CONGRESO, PARA QUE QUEDE PARA LA HISTORIA Y QUE QUEDE CLARO QUIÉNES SON LOS QUE BUSCAN ACAPARAR MEDIÁTICAMENTE LOS REFLECTORES CON UNA PROPUESTA, Y QUIÉNES REALMENTE ESTÁN BUSCANDO CON CONGRUENCIA PROTEGER LAS ECONOMÍAS DE LAS FAMILIAS. NOS ABOCAMOS AL JUICIO QUE LA CIUDADANÍA HABRÁ QUE HACER DE LAS ACCIONES Y OMISIONES DE CADA UNO DE LOS LEGISLADORES AQUÍ PRESENTES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR?”-

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ: “PUES DIPUTADO SUBIÓ UN COMPAÑERO DE ACCIÓN NACIONAL, ESTABA ESPERANDO QUE ALGUIEN MÁS PUDIERA HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR Y EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA NO ME DA LA OPORTUNIDAD DE HABLAR, LE DA LA OPORTUNIDAD A SU COMPAÑERO DIPUTADO, PUES ESO ES LO ÚNICO QUE YO PEDÍA, PERO BUENO, SI EL COMPAÑERO DESEA HABLAR A FAVOR ADELANTE, NO SÉ, CREO QUE LE QUEDAN UNOS SEGUNDOS”.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CONTINUÓ: “BUENO, PUES QUISIERA APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA DECIR NO HAY COSA MÁS CLARA Y OBJETIVA Y LA URGENCIA QUE NOS REQUERIRÍA TOCAR ESE TEMA EL DÍA DE HOY. EL DÍA DE MAÑANA, COMO BIEN LO DIJE, POR OBVIAS RAZONES ERA NECESARIO EL TOCAR ESTE ASUNTO PORQUE EL

DÍA DE MAÑANA EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE VA A SESIONAR  
PARA DETERMINAR ESTE...

EN ESTE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR  
EL PLENO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN  
SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.